

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
MEDIANTE:**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº IO-012NCG001-N870-2015

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO.**

RELATIVA A LA ELABORACIÓN DEL:

**PROYECTO EJECUTIVO DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA:

1. TERMINOLOGÍA.
2. CALENDARIO DE EVENTOS.
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.
4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR "EL LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE".
 - 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
 - 7.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS.
 - 8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.
 - 8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.
 - 8.3 CONDICIONES DE PAGO.
 - 8.4 EXIGIBILIDAD DEL PAGO.
9. ANTICIPOS.
10. AJUSTE COSTOS.
11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.
12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
13. GARANTÍAS.
 - 13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
 - 13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.
14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
15. JUNTA DE ACLARACIONES.
16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 16.1 INDICACIONES GENERALES.
 - 16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES.
17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
 - 17.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 - 17.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
18. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.
19. FALLO.
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.
25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.
 - 25.1 INCONFORMIDADES.
 - 25.2 CONTROVERSIAS.
 - 25.3 TRANSPARENCIA.

ANEXOS

- 1) INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.
 - 2) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 3) FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
 - 4) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
 - 5) FORMATO CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO.
 - 6) FORMATO RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.
 - 7) MODELO DE CONTRATO.
 - 8) TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE PROYECTO.
 - 9) CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
-

- 10) FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO.
 - 11) FORMATO TABULADOR DE SALARIOS BASE.
 - 12) FORMATO COSTOS HORARIO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.
 - 13) FORMATO COSTOS INDIRECTOS.
 - 14) FORMATO COSTOS DE FINANCIAMIENTO.
 - 15) FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD DE LA PROPOSICIÓN.
 - 16) FORMATO DE REGISTRO PYMES.
 - 17) CATALOGO DE CONCEPTOS.
 - 18) FORMATO DEL PROGRAMA DE EROGACIONES Y AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
 - 19) FORMATO DE PROGRAMAS DE EROGACIONES DE:
 - a.) DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.
 - b.) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DEL SERVICIO.
 - 20) ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
 - 21) FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
-

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA

**PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Nº IO-012NCG001-N870-2015**

RELATIVA AL SERVICIO RELACIONADO CON OBRA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL: PROYECTO EJECUTIVO DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A PRECIO UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, ARTÍCULOS 4, 27 FRACCIÓN II, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, AMBOS UBICADOS DENTRO DEL INSTITUTO, EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA Nº 15, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 5487-0900 EXT. 7003, Y CORREO ELECTRÓNICO juan.guzmanm@incmnsz.mx, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

1. TERMINOLOGÍA.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

“LEY” Ó “LOPSRM”	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE AGOSTO DEL 2014.
“REGLAMENTO”	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
“SHCP”	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
“SAT”	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
“INSTITUTO”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“SFP”	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
“DIRECCIÓN”	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. DEL “INSTITUTO”.
“SUBDIRECCIÓN”	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. DEL “INSTITUTO”.
“DEPARTAMENTO”	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
“RESIDENTE DE OBRA”	TITULAR DEL “DEPARTAMENTO” CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL “REGLAMENTO”.
“CONVOCANTE”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“LICITANTE(S)”	CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
“CONTRATISTA”	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
“INVITACIÓN”	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- “PROYECTO EJECUTIVO”:** EL CONJUNTO DE PLANOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA QUE ÉSTA SE PUEDA LLEVAR A CABO;
- “PROYECTO ARQUITECTÓNICO”:** EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO FUNCIONAL DE UNA OBRA. SE EXPRESARÁ POR MEDIO DE PLANOS, MAQUETAS, PERSPECTIVAS, DIBUJOS ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS;
- “PROYECTO DE INGENIERÍA”:** EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES, ASÍ COMO PLANTAS, ALZADOS, SECCIONES Y DETALLE, QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.

2. CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE OBRA	2015	NOVIEMBRE	13	10:00 HRS.	“DEPARTAMENTO”.
JUNTA DE ACLARACIONES	2015	NOVIEMBRE	13	11:00 HRS.	“DEPARTAMENTO”.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2015	NOVIEMBRE	20	11:00 HRS.	“DEPARTAMENTO”.
FALLO	2015	NOVIEMBRE	23	10:00 HRS.	“DEPARTAMENTO”.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	2015	NOVIEMBRE	24	10:00 HRS.	“SUBDIRECCIÓN”

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.

EL SERVICIO CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE: **“PROYECTO EJECUTIVO DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, UBICADO EN LA AVENIDA VASCO DE QUIROGA NO.15, C.P. 14080, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.**

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN SERÁ DE **32 DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE **INICIO: EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DE TERMINACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

EL “INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, APROBADO PARA EL EJERCICIO **2015**, EN EL QUE SE INCLUYE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DEL: **“PROYECTO EJECUTIVO DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, DE ACUERDO AL OFICIO N°. OLI-009 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015 SUSCRITO POR DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA “LEY”.**

5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 32 Y 44 DE LA “LEY”, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INICIA CON LA ENTREGA DE LA CARTA DE INVITACIÓN A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y LA PRESENTA CONVOCATORIA SE ADJUNTARÁ A LA MISMA SIENDO SU OBTENCIÓN DE FORMA GRATUITA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, EN LAS DIRECCIONES SIGUIENTES:

- EN LA CONVOCANTE: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DEL. TLALPAN, MÉXICO, D.F. EN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.**
- EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES “COMPRANET” EN LA DIRECCIÓN <http://compranet.gob.mx>

LA DIFUSIÓN EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SE HARÁ EL MISMO DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y ESTARÁ DISPONIBLE HASTA EL DÍA EN QUE SE EMITA EL FALLO

CORRESPONDIENTE. LA REFERIDA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DEL "REGLAMENTO". EL "INSTITUTO" PROPORCIONARÁ LOS PLANOS DEL ANTEPROYECTO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, O BIEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN juan.guzmanm@incmsz.mx.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL "LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS "LICITANTES" DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL SERVICIO A REALIZAR, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR EL "INSTITUTO". EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE".

- a) EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DEL I.F.E., CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE), ADEMÁS DEBERÁ:
- 1) **PERSONAS MORALES:** REQUISITAR COMPLETAMENTE EL **ANEXO 1** Ó MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 - 2) **PERSONAS FÍSICAS:** ANOTAR LOS DATOS EN EL **ANEXO 1** QUE LE SEAN APLICABLES, Y EN LOS DATOS QUE CORRESPONDAN A PERSONAS MORALES, SE SUGIERE ASENTAR LA LEYENDA "**NO APLICA**", Ó MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN. AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

INVARIABLEMENTE EL "LICITANTE" O SU APODERADO ACREDITADO QUE FIRME EL **ANEXO 1**, (QUE SE SEÑALA EN EL CUADRO FINAL DEL FORMATO), DEBERÁ SER QUIEN(ES) FIRME(N) AUTÓGRAFAMENTE LA PROPOSICIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

QUIEN CONCURRA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA A ENTREGAR LA PROPOSICIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LOS FIRMANTES CITADOS EN LA NOTA PRECEDENTE, PREFERENTEMENTE PRESENTARÁ CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASÍ MISMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES ASISTIR CON DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES, YA QUE AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN SE LES RETIENE UNA IDENTIFICACIÓN.

EL(LOS) "LICITANTE(S)" ADJUDICADO(S), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DE LOS DOCUMENTOS CUYOS DATOS SE SOLICITAN EN EL CITADO **ANEXO 1** Y QUE SE MENCIONAN EN ESTE INCISO, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA.

- b) EL OBJETO SOCIAL O GIRO DE LA ACTIVIDAD DEL "LICITANTE", EL CUAL DEBERÁ ASENTAR EN EL **ANEXO 1**, MISMA QUE SERÁ CONGRUENTE CON EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTA "INVITACIÓN".
- c) SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN "LICITANTE" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS "LICITANTES".
- d) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS DE USO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- e) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SEÑALEN CONDICIONANTES A CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA".
- f) LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".
- g) EL "LICITANTE" QUE RESULTE FAVORECIDO CON EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" Y NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA "LEY".

- h) "LOS LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA, DEBERÁN PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014, Y ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE AMBOS EJERCICIOS FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE SE CUENTA CON UN CAPITAL DE TRABAJO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)
- i) LOS "LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTARÁN CURRÍCULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORA EN LA MISMA, DEBIENDO ANEXAR COPIAS DE CONTRATOS SIMILARES EN MONTO Y GRADO DE DIFICULTAD CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN. EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE TIENE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES MOTIVO DE ESTA "INVITACIÓN" EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y CON UN MÍNIMO REQUERIDO DE TRES CONTRATOS PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN POR PUNTOS. SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO EL CURRÍCULUM Y CEDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL PROPUESTO, PARA LOS PUESTOS: DE DIRECTOR DE PROYECTO, JEFE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y JEFE DE PROYECTO DE INGENIERÍA.
- j) EL "LICITANTE" ELABORARÁ SU PROPOSICIÓN UTILIZANDO LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ANEXAN A LA PRESENTE CONVOCATORIA O PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", EN ESTRICTO APEGO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS.
- k) INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PUEDEN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTÁN OBLIGADOS A SOSTENER SUS PROPOSICIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN EL CASO DEL "LICITANTE" ADJUDICADO, POR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DE LA "LEY".
- l) LAS PROPOSICIONES SE ELABORARÁN POR ESCRITO EN ORIGINAL, LEGIBLES, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE Y CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO CONSTE DE MÁS DE UNA HOJA SE PODRÁN RUBRICAR CADA UNA DE LAS DEMÁS HOJAS.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL "LICITANTE". NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA SI ESTA NO ESTA FOLIADA.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EN UN **SOLO** SOBRE **CERRADO**, CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE" SE ENTREGARÁ ADENTRO O POR FUERA DEL SOBRE.

EL SOBRE DEBERÁ SER CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR, SEÑALANDO CUANDO MENOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE", EL NUMERO DE "INVITACIÓN" Y EL OBJETO DE LA MISMA.

- m) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LOPSRM", ASÍ COMO AQUELLAS INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA "LEY".
- n) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, UN ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA TAL EFECTO ACREDITADA EN EL **ANEXO 1**, EN EL QUE MANIFIESTE, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE "EL LICITANTE" NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIV DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 2** DE ESTA "CONVOCATORIA". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".
- o) EL "LICITANTE" GANADOR NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS CON EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" SUBCONTRATE ALGUNO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA "CONVOCATORIA" ESTO NO LO EXIME DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL "INSTITUTO".
- p) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y 77 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU "REGLAMENTO", LOS "LICITANTES" PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE SUS PROPOSICIONES, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, DEBIENDO AL EFECTO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL "REGLAMENTO", TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- DEBERÁN CELEBRAR ENTRE SÍ, UN CONVENIO PRIVADO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL QUE ESTABLECERÁN CON TODA PRECISIÓN, LA PARTE DEL CONTRATO QUE CADA PERSONA SE COMPROMETA A LLEVAR A CABO Y ASÍ MISMO, DESIGNARÁN A UN REPRESENTANTE COMÚN, EL QUE, DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA RESOLVER TODO LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. DICHO CONVENIO DEBERÁ RATIFICARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA HAYA RESULTADO ADJUDICADA EN LA INVITACIÓN, ESTABLECIENDO CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE

LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS.

- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

LA PERSONALIDAD SE DEBERÁ ACREDITAR INDIVIDUALMENTE POR CADA UNO DE LOS "LICITANTES" INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.

EL ORIGINAL DEL CONVENIO PRIVADO, SERÁ PRESENTADO POR LOS ASOCIADOS O SU REPRESENTANTE COMÚN.

LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

EL NO INDICAR EN EL CONVENIO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, LAS PARTES QUE CADA ASOCIADO SE COMPROMETE A REALIZAR, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. EL CONVENIO PRIVADO REFERIDO DEBERÁ CONTENER DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SEÑALANDO EN EL CASO DE PERSONAS MORALES LA RAZÓN SOCIAL QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE ELLAS DE ACUERDO CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, EL NOMBRE DE ACUERDO CON SU DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN A DICHO REGISTRO; LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- q) LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, **ANEXO 2**, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY". ESTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, AFECTARÁ DE SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

ASIMISMO SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN APEGO AL **ANEXO 3**.

EL "INSTITUTO" NO FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CORRESPONDIENTE, SI SE ELIMINA Ó SUSTITUYE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES O SE VARÍA EL ALCANCE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ORIGINAL.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

- r) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR UNA "**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 3** DE ESTA "CONVOCATORIA", EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL "INSTITUTO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- s) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA EL **ANEXO 4** DEBIDAMENTE REQUISITADO, O BIEN UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA**.
- t) NO SE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, YA QUE EL "INSTITUTO" NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERE PARA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA "SFP".

- u) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DENTRO DE SU PROPOSICIÓN UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO EL DOCUMENTO REFERENTE A CÉDULA DE PAGOS Y PROGRAMA DE EROGACIONES EN FORMATO EXCEL, **ANEXO 18**, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO.
- v) EL "LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, **ANEXO 21**, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".

7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR "EL LICITANTE"

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE A ELECCIÓN DEL "LICITANTE", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE "LOPSRM" Y 61 DE SU "REGLAMENTO".

DOCUMENTO	CONTENIDO
I.	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, ANEXO 21 , A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
II.	SI LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN ES DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 , DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE. EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN SEA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTE NO PRESENTE LA CARTA PODER SIMPLE, ESTA PERSONA SOLO PODRÁ PARTICIPAR COMO OBSERVADOR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
III.	MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE", ANEXO 1 DEBIDAMENTE REQUISITADO O ESCRITO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE POR AMBOS LADOS (CREDENCIAL DEL I.F.E., CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA O PASAPORTE).
IV.	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL ANEXO 2 , REDACCIÓN QUE NO DEBERÁ SER MODIFICADA POR "EL LICITANTE". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".
V.	ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., ASÍ COMO COPIA DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES.
VI.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL "EL LICITANTE" MANIFIESTE DE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO 3 DEBIDAMENTE REQUISITADO O MANIFESTACIÓN ESCRITA EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
VII.	EN EL SUPUESTO DE CONTAR CON DISCAPACITADOS DENTRO DE SU PLANTA LABORAL, DEBERÁ ENTREGAR EL "LICITANTE" UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA LABORAL Y MANIFESTAR EL PORCENTAJE QUE ESTOS REPRESENTAN, ASÍ COMO COPIAS DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO POR PARTE DEL "LICITANTE" NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
VIII.	PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE "EL REGLAMENTO". LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN. DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUE SE PRESENTA DE MANERA CONJUNTA.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, "EL LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE AGRUPACIÓN DEBERÁ SER DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS.

7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁ ENTREGARSE EN SOBRE CERRADO.

DOCUMENTO	CONTENIDO
T-1	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME EN AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO, EL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO; EL HABER CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO".
T-2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, ANEXO 4 DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
T-3	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER Ó NO HABER, ASISTIDO A LA JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ASÍ COMO CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS ANEXO 5 , O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO PERO QUE CONOCEN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.
T-4	EL "LICITANTE" DEBERÁ ENTREGAR TRES DOCUMENTOS; UNO EN QUE DESCRIBA LA METODOLOGÍA QUE EMPLEARÁ PARA DESARROLLAR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, EL SEGUNDO SERÁ EL PLAN DE TRABAJO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, Y EL TERCERO CONSISTIRÁ EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN, DONDE DEMOSTRARÁ QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA., DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, DEL "REGLAMENTO".
T-5	CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS COMO MÍNIMO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO ORGANIGRAMA CON NOMBRES Y CARGO DEL PERSONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DEL "REGLAMENTO".
T-6	ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTANDO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA DONDE SE DEMUESTRE Y ACREDITE LA EXPERIENCIA TÉCNICA SOLICITADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PRESENTANDO UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DONDE SE SEÑALEN IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, VIGENCIA, PORCENTAJE DE AVANCE, DICHA RELACIÓN CONTENDRÁ NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DONDE SE PUEDA CORROBORAR LA INFORMACIÓN. ANEXANDO COPIAS DE LOS CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE TRABAJOS QUE SEAN SIMILARES EN COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LOS DE ESTA INVITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.
T-7	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTANDO COPIA DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS, Y ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE AMBOS EJERCICIOS, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, MEDIANTE EL CUAL DEBERÁN COMPROBAR EL CAPITAL NETO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO PARA ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, ESTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, ANEXÁNDOSE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL SIGNATARIO.
T-8	RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL "REGLAMENTO". ANEXO 6.
T-9	MODELO DE CONTRATO, ANEXANDO IMPRESIÓN Y RUBRICÁNDOLO EN TODAS SUS HOJAS. ANEXO 7.
T-10	DEVOLVER LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGADAS COMO ANEXO 8 FIRMADAS, ASÍ COMO EN SU CASO PLANOS, MEMORIAS TÉCNICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS.
E-1	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", RESPETANDO EL TEXTO PRESENTADO EN EL ANEXO 9.
E-2	ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS, ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD ASÍ COMO LO CARGOS ADICIONALES A QUE POR LEY ESTE OBLIGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS DEL 185 AL 220 DEL "REGLAMENTO". ANEXO 10.
E-3	RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ CONTENER EL TOTAL DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO SU UNIDAD DE MEDICIÓN, LA CANTIDAD, EL COSTO E IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS, Y EL RESUMEN CORRESPONDIENTE CLASIFICADO DE ACUERDO A: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO".

- E-4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO, COMO SE SOLICITA EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DEL "REGLAMENTO", ANEXANDO EL TABULADOR **ANEXO 11** DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
- E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INSTRUMENTO CIENTÍFICO, QUE EMPLEARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA ACORDES AL SERVICIO A EJECUTAR, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS NUEVOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN IV, Y DEL 194 AL 210 DEL "REGLAMENTO". **ANEXO 12.**
- E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. SE PRESENTARÁ EL ANÁLISIS PARA SU DETERMINACIÓN, DESGLOSÁNDOSE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINA CENTRALES, DEBIÉNDOSE ESTRUCTURAR COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN V, 211, 212 Y 213 DEL "REGLAMENTO". **ANEXO 13.**
- E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO. EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DEBERÁ CALCULARSE COMO UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- PARA ESTRUCTURAR EL COSTO DE FINANCIAMIENTO LOS "LICITANTES" DEBERÁN BASARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA "LEY", 45 APARTADO A, FRACCIÓN VI, Y DEL 214 AL 218 DEL "REGLAMENTO". **ANEXO 14.**
- E-8 ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DONDE SE MANIFIESTE LA UTILIDAD PROPUESTA UTILIZADA POR EL "LICITANTE", DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN VII Y 219 DEL "REGLAMENTO", **ANEXO 15.**
- E-9 UN ESCRITO DONDE SE RELACIONEN LAS EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO EL ESCRITO DONDE SE SEÑALE LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA CONFORME AL **ANEXO 16.**
- E-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR CONCEPTO, SUBPARTIDA, PARTIDA Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IX, DEL "REGLAMENTO". **ANEXO 17.** ASÍ COMO TAMBIÉN SE RECOMIENDA ANEXAR UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EN PROGRAMA EXCEL.
- E-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON MONTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254 APARTADO A, FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO".
- a) DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CON MONTOS Y PORCENTAJES DE AVANCE MENSUALES. **ANEXO 18.**
- E-12 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO" DE LOS SIGUIENTES RUBROS:
- a) DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA LA DEL SERVICIO CON MONTOS MENSUALES. **ANEXO 19a.**
- b) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A COSTO DIRECTO CON MONTOS CALENDARIZADO EN PERÍODOS MENSUALES. **ANEXO 19b.**

LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR PERSONA LEGALMENTE ACREDITADA, EN EL ORDEN QUE SE INDICA. SE RECOMIENDA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FOLIADOS, SEPARADOS POR UNA HOJA QUE INDIQUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE, ASÍ COMO HACER REFERENCIA AL NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE PARTICIPAN, PREFERENTEMENTE NO DEBERÁN ESTAR ENGRAPADOS NI ENGARGOLADOS PARA FACILITAR EL LIBRE MANIPULEO DE LOS DOCUMENTOS DURANTE LA APERTURA, LO ANTERIOR NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DEL "REGLAMENTO", LAS CANTIDADES DE SERVICIO REALIZADO SERÁN PRESENTADAS EN ESTIMACIONES Y DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE EFECTUARÁN CON BASE EN LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ CON BASE A LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DE ACUERDO A COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, POSTERIOR A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARAN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES.

- I) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 DE EL "REGLAMENTO" LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY", LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNOS DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY".

EL "INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS. SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

CABE ACLARAR QUE ES NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" PROPORCIONE ENTRE OTROS DATOS, EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES DEL BANCO HSBC O LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" SI SE MANEJA OTRO BANCO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARLO EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, REQUISITANDO EL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, Y DEL CUAL, EL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL MISMO.

- II) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 130 DE EL "REGLAMENTO" EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- DE TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS
- DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.
- DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA "LEY".
- DE AJUSTES DE COSTOS.

- III) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 131 DE EL "REGLAMENTO" EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL INSTITUTO TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

- IV) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 132 DE EL "REGLAMENTO" LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN.
- RESUMEN DE ESTIMACIONES.
- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.
- EN EL CASO DE ESTIMACIONES DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS, ESTAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE DICHS PRECIOS.

- V) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DEL "REGLAMENTO" EN TODOS LOS CASOS EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS ESTIMACIONES.

8.3 CONDICIONES DE PAGO.

EL "CONTRATISTA" RECIBIRÁ DEL "INSTITUTO" EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSELE POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL "INSTITUTO", A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "INSTITUTO". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO CARGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **FACTURA ORIGINAL Y TRES COPIAS DE LA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL "INSTITUTO" Y CON EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN, ASÍ COMO UNA COPIA DEL "CUERPO" DE ESTIMACIÓN.**

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ FACTURAR CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, DICHA FACTURA SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

DICHOS DOCUMENTOS SE INGRESARÁN EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL "INSTITUTO", UBICADO EN EL 1ER. PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS., DEBIENDO FACTURAR A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, R.F.C. INC710101RH7, DOMICILIO FISCAL: AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., ESTAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES; LA CUAL SERÁ PAGADERA EN UNA MENSUALIDAD VENCIDA, EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO, EL DÉCIMO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE EL "CONTRATISTA" PRESENTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y LA CUAL DEBERÁ ESTAR SELLADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL INSTITUTO PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB www.incmnsz.mx:82, MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO.

8.4 EXIGIBILIDAD DE PAGO

SE ESTABLECE QUE LA FECHA EXACTA EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL "INSTITUTO", SERÁ PRECISAMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTICULO 54 DE LA "LEY".

9. ANTICIPOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, Y 50 DE LA LEY, Y 138 DEL "REGLAMENTO", EL "INSTITUTO" OTORGA UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CIENTÍFICO; ASÍ COMO PARA LA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESTE ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL "CONTRATISTA", MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PREVIA ENTREGA DE LA FIANZA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS POSTERIORES AL FALLO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO, EN EL CASO QUE EL CONTRATO SEA MULTIANUAL, PARA EL EJERCICIO POSTERIOR O POSTERIORES SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL SIGUIENTE EJERCICIO, Y EN CUYO CASO DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE LA FACTURA Y LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 143, FRACCIÓN III, INCISO B) DEL "REGLAMENTO".

10. AJUSTE DE COSTOS

LOS PRECIOS Y EL AJUSTE DE SUS COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE LA LEY, Y 136 Y 173 A 184 DE EL "REGLAMENTO", EN LO QUE APLIQUEN, Y CONFORME AL ART. 250 DEL "REGLAMENTO". ESTE PROCEDIMIENTO REGIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS "LICITANTES" ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES, QUE POR LEY LES CORRESPONDA Y QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA "INVITACIÓN" Y EL "CONTRATISTA" ACEPTARÁ LAS RETENCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDA EFECTUAR POR PARTE DE EL "INSTITUTO". EL "CONTRATISTA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS TRABAJOS AL "INSTITUTO" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

EL "INSTITUTO" EN NINGÚN CASO CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES NACIONALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 32-D Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.

CON FUNDAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, LOS LICITANTES DEBERAN OBTENER UNA OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO UNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

12. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PRECIOS

LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES TOTALES SE COTIZARÁN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DENTRO DE LOS MISMOS, ÉSTE SE INCORPORARÁ AL MOMENTO DE FACTURAR.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA "LEY", EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DEL ANTICIPO OTORGADO.

EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, FIANZA **EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, Y EN MONEDA NACIONAL, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A., Y OTRA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS I.V.A. INCLUIDO. DEL MISMO MODO, CONCLUIDO EL SERVICIO, EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DEL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY. INDICANDO EN LAS MISMAS EL NUMERO DEL CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA "LEY" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE SEA LA MODIFICACIÓN EN UN AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO ESTA DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE ANTICIPO DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO SE CANCELARA EL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

LOS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS T APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

- A. *QUE LA FIANZA SE OTORGA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA "CONTRATISTA"), CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NUMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA) Y DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA "CONTRATISTA"), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO Y FECHA) Y SUS ANEXOS DERIVADO DE LA (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.) CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE (MONTO TOTAL DEL % DE ANTICIPO INCLUIDO EL I.V.A. Y EN EL CASO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.) Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.*
-

- B. EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O REALIZAR CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO EN TÉRMINOS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, POR UN PERIODO DE **DOCE MESES** A PARTIR DE QUE SE RECIBAN LOS BIENES O SE CONCLUYA EL SERVICIO PRESTADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE O REPONGA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES O REPOSICIONES HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, Y 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

- C. QUE ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ESTO ES, QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- D. LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DE EL "CONTRATISTA"; O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E. QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA O LIBERADA SIEMPRE REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO GENERALES.
- F. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN.

EN EL CASO DE CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA "CONVOCATORIA", SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL

EL(LOS) "CONTRATISTA(S)" SE HACE(N) RESPONSABLE(S) DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A SERVICIOS Y/O BIENES Y/O TRABAJADORES DEL "INSTITUTO" Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SERVICIOS Y/O BIENES.

14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX DE LA "LEY" Y 38 DEL "REGLAMENTO", LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ OPTATIVA Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA AL PRINCIPIO DE ESTA "CONVOCATORIA", UBICADO EN VASCO DE QUIROGA Nº 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CÓDIGO POSTAL 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, DE DONDE SE INICIARÁ EL RECORRIDO DE LOS INMUEBLES.

EL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE" QUE ASISTA A LA VISITA DE OBRA, DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO 5**, "**CONSTANCIA DE VISITA**", PARA QUE SEA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE EL "DEPARTAMENTO", PARA QUE EL "LICITANTE" LA INTEGRE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.

EL "LICITANTE" OPTARÁ POR ASISTIR O NO A LA VISITA DE LAS OBRAS, PERO ENTREGARÁ UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA QUE LOS "LICITANTES" VISITEN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN, Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES,

CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN NINGÚN CASO EL "INSTITUTO" ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS; EL HECHO DE QUE UN LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CASO DE QUE EL "INSTITUTO" DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS "LICITANTES" Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN ADQUIRIDO LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LOS CUALES SE DEBERÁN ACREDITAR COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA, YA SEA CON UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR ÉSTA O EN SU CASO UNA CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL OTORGÁNDOLE LA FACULTAD PARA REALIZAR LA VISITA DE OBRA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE AUTORICE EL "DEPARTAMENTO". A QUIENES ADQUIERAN LA CONVOCATORIA CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITIRSELES EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL "DEPARTAMENTO" DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

15. JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ EN EL DÍA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA INVITACIÓN, UBICADO EN LA AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA. LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. DICHO ESCRITO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO.

SI EL ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

EN CASO DE DUDAS, ESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SEPARANDO LAS PREGUNTAS TÉCNICAS Y LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL EVENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO (USB Y/O CD) EN PROCESADOR DE TEXTOS O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET JUNTO CON EL ESCRITO DE INTERÉS, CON LA ANTICIPACIÓN INDICADA EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA "LEY", DICHAS PREGUNTAS PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS "LICITANTES" DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA "CONVOCATORIA" A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA "CONVOCANTE".

EL "INSTITUTO" POR SÍ MISMO O A SOLICITUD DE LOS LICITANTES DEFINIRÁ SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA SEGUNDA Y SUBSECUENTES REUNIONES DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA, O BIEN DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

LAS ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTA JUNTA, SE ASENTARÁN EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL EVENTO, LA CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN ACEPTADO PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, YA QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE "LA LEY".

16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

16.1 INDICACIONES GENERALES

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "LICITANTE", FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE PUNTO.

LOS "LICITANTES" QUE EN SU CASO OPTEN POR ENVIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, SUS PROPOSICIONES, ESTAS SERÁN RECIBIDAS POR EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO SU ENTREGA SE HAGA MEDIANTE ACUSE EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL "INSTITUTO", Y ESTE TENGA COMO FECHA Y HORA DE ENTREGA COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN SER ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, YA QUE "EL INSTITUTO" NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERE PARA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

CON EL OBJETO DE MANTENER ORDEN Y RESPETO A LOS ASISTENTES, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ÚNICA ETAPA), QUEDA PROHIBIDO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIOLOCALIZADORES EN EL INTERIOR DE LA SALA.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE RECIBIRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN LLEGADO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA POR LO QUE SE RECOMIENDA LA PRESENCIA DE LOS "LICITANTES" CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA ESTABLECIDA.

NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL QUE UN LICITANTE SE AUSENTE DEL EVENTO SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE PRESENTADO SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN SU ETAPA, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "INSTITUTO" UBICADO EN LA AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

LOS "LICITANTES" SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN "LICITANTE" O OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

LOS "LICITANTES" PRESENTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN **SOBRE CERRADO** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO. UNA VEZ RECIBIDA LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO, DEJANDO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA "CONVOCATORIA" EN EL **FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ANEXO 21)**, Y EL CUAL SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL "LICITANTE" EN DICHO ACTO. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, **POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO**. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

POR LO MENOS UN LICITANTE Y DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", RUBRICARÁN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A **EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DOCUMENTO E-10 DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS**.

LA CONVOCANTE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS CON SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES CON RELACIÓN A DICHO ACTO, Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DEL "REGLAMENTO".

DURANTE EL PLAZO ENTRE ESTA ETAPA Y EL FALLO, EL "INSTITUTO" HARÁ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMITIDAS. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III DEL "REGLAMENTO", EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

EL PROCEDIMIENTO Y EL CRITERIO QUE SEGUIRÁ EL "INSTITUTO" PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO", Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA.

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE UNA OFERTA CUANDO SE OBSERVE LO SIGUIENTE:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA.
 - II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO".
 - III. SE ACREDITE FENACIENEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
 - IV. LA UBICACIÓN DEL "LICITANTE" EN ALGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA "LEY", O QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR LA "SFP"
-

- V. SERÁ DESECHADA Y CONSIDERADA COMO NO SOLVENTE AQUELLA PROPUESTA QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBTENGA CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE ESTA EVALUACIÓN.
- VI. QUE CONTENGA UNO O VARIOS PRECIOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD QUE SE OBSERVE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS O SERVICIOS.
- VII. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, NO SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA "LEY" Y EL "REGLAMENTO".
- VIII. QUE NO HAYA CONSIDERADO LOS CARGOS ADICIONALES QUE POR LEY ESTE OBLIGADO.
- IX. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN
- X. QUE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS NO SEAN CONGRUENTES CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
- XI. QUE OMITA EN UNO O MÁS CONCEPTOS LA COTIZACIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.
- XII. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SU OFERTA NO SEAN SOLVENTES CONFORME A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DEL SERVICIO.
- XIII. QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO EN ESTA CONVOCATORIA, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
- XIV. QUE HAYAN COMETIDO HECHOS ILÍCITOS EN PERJUICIO DEL INSTITUTO.
- XV. QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FORMA O DE FONDO DETERMINADOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
- XVI. CUANDO EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE NO FIRME ALGÚN O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- XVII. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

17.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO", Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE "LA LEY".

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO, SE ESTABLECE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES RUBROS, CON SU RESPECTIVA PONDERACIÓN:

17.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERA SOLVENTE Y, POR TANTO NO SER DESECHADA, EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN DEBERÁ SER DE CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE SU EVALUACIÓN.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
I.-	PROPUESTA TÉCNICA			60.00
I.A)	CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00
a)	Capacidad de los Recursos Humanos			
	Se valorará los niveles de preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, debiendo de demostrar que previamente a la adjudicación del contrato, dicho personal forma parte de la plantilla de la empresa			
	1.- DIRECTOR DE PROYECTO.- Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero civil, eléctrico, electromecánico, industrial o arquitecto.			6.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	2.50	3.60	

		Titulado	Titulado con Maestría	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente INVITACIÓN	1.00	1.80	
		Hasta 10 años experiencia	De más de 10 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.30	0.60	
		No acredita dominio de herramientas	Acredita dominio de herramientas	
	2.- JEFE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero civil, eléctrico, electromecánico, industrial o arquitecto.			3.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	1.00	1.80	
		Titulado	Titulado con Maestría	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente INVITACIÓN	0.50	0.90	
		Hasta 10 años experiencia	De más de 10 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.15	0.30	
		No acredita dominio de herramientas	Acredita dominio de herramientas	
	3.- JEFE DE PROYECTO DE INGENIERIA.- Profesionista titulado en nivel de licenciatura de ingeniero civil, eléctrico, electromecánico, industrial o arquitecto.			3.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales	1.00	1.80	
		Titulado	Titulado con Maestría	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente INVITACIÓN	0.50	0.90	
		Hasta 10 años experiencia	De más de 10 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.15	0.30	
		No acredita dominio de herramientas	Acredita dominio de herramientas	
b)	Capacidad de los Recursos Económicos que la Convocante Considere Necesarios para que el Licitante Cumpla con el Contrato	8.00	10.00	10.00
	Recursos económicos del licitante. Capital neto de trabajo	Mínimo solicitado	De más de 2 veces el solicitado	
c)	Participación de Discapacitados o Empresas que Cuenten con Trabajadores con Discapacidad	0.50	1.00	1.00
		Sin personal discapacitado	0.25% por cada persona discapacitada que acredite	
d)	Subcontratación de MIPYMES	0.50	1.00	1.00
	Se asignarán puntos a las empresas que decidan subcontratar parte de los trabajos con MIPYMES, conforme a la siguiente tabla Para asignar los puntos o unidades porcentuales que corresponda, se deberá anexar el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del "Reglamento".	Al que no contrate MIPYMES	Al que contrate el mayor número, el resto por regla de tres simple	

I.B)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			12.00
a)	Experiencia de la Empresa			6.00

	Se calificará la experiencia de la empresa en obras similares con base a la empresa que tenga más tiempo ejecutando servicios similares (en monto o magnitud) a las objeto de la convocatoria, a quien se le asignará la mayor puntuación y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, tomando como período de evaluación los últimos cinco años.			
b)	Especialidad de la Empresa			6.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente el mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha ejecutado servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a la establecida en la presente convocatoria, en los últimos cinco años, al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional, con base en una regla de tres.			

I.C)	PROPUESTA DE TRABAJO			12.00
	Metodología para la prestación del servicios	2.00	4.00	
	Se revisará que la metodología propuesta por el licitante sea congruente con el servicio que se va a prestar.	Suficiente	Sobresaliente	
	Plan de Trabajo	2.00	4.00	
	Se evaluará el plan de trabajo propuesto por el licitante a efecto de poder cumplir con los alcances de la convocatoria	Pobre y poco detallado	Detallado y claro en razón del servicio	
	Esquema estructural de la Organización	2.00	4.00	
	Se revisará el organigrama propuesto por el licitante, y que tenga el personal suficiente para desarrollar el servicio en función de la metodología propuesta y el plan de trabajo presentado.	Personal insuficiente y pobre esquema organizacional	Personal suficiente y buen esquema organizacional	

I.D)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			12.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido en la convocatoria en los últimos cinco años, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales			

17.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS

PARA EVALUAR ESTE RUBRO, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL "LICITANTE" EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EL PRECIO DE SU OFERTA SEA EL MAS BAJO OBTENDRÁ 40 PUNTOS; PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA "LICITANTE", EL INSTITUTO APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_j \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MP_{emb} = Monto de la propuesta económica más baja.

MP_j = Monto de la i-esima Propuesta Económica

EL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTAJES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.

17.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS "LICITANTES", A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA "INVITACIÓN", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO" Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".

EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DARÁ A FAVOR DEL "LICITANTE" QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PORCENTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES ESTÁN EMPATADAS CON EL MISMO PUNTAJE O PORCENTAJE; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 SEGUNDO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO", QUE A LA LETRA DICE:

... En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de INVITACIÓN pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

EL "INSTITUTO" EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRAMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

18. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.

EL PROCEDIMIENTO DE LA "INVITACIÓN" SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 44 FRACCIÓN III DE LA LEY Y 70, 71 Y 72 DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LA "INVITACIÓN" POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a.) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA "INVITACIÓN" O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.
- b.) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO".
- c.) LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS LICITANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA "INVITACIÓN".
- d.) COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDE POR LO MENOS UN LICITANTE QUE NO SE HUBIERE DESCALIFICADO.
- e.) CUANDO LA "SFP" ASÍ LO DETERMINE.
- f.) EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN TRES PROPOSICIONES, SE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA "INVITACIÓN", O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, "EL INSTITUTO" PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

CUANDO SE CANCELE LA "INVITACIÓN", SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

19. FALLO

EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" SE DARÁ A CONOCER: MEDIANTE JUNTA PÚBLICA, EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE INVITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE EL "INSTITUTO" UBICADO EN LA AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F. A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIEN SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA "INVITACIÓN", SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LA AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- L. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
 - II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,
 - b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL,
 - c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL,
 - d) COMPROBANTE DE DOMICILIO,
 - e) CARTA DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
 - f) CARTA DE OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE LOS "LICITANTES" GANADORES OBTENGAN UNA ADJUDICACIÓN MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.16, 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2015 VIGENTE Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SE OBLIGARAN A PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

PARA TAL EFECTO LOS "LICITANTES" GANADORES DEBERÁN:

1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL"
2. CONTAR CON CLAVE CIEC (CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL)
3. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.
 - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
 - E. NÚMERO DE INVITACIÓN.

EL CONTRIBUYENTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
 - b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
 - c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
 - d) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.
-

- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA EL AÑO 2015.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INDICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ACLARANDO QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS REQUISITOS, ASÍ COMO EN CASO DE NO FORMALIZARSE EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 77 Y SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA "LEY".

LA PRESENTE "CONVOCATORIA" Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICE CON EL "LICITANTE" GANADOR.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA "LEY", EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PODRÁ ACORDAR CON EL CONTRATISTA, MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS. DICHAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN REBASAR EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LEY" O LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO, DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN FIRMADO EL CONTRATO ORIGINAL O EN SU CASO, DE QUIENES LOS HUBIESEN SUSTITUIDO.

NO PROCEDERÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A PRECIOS, PAGOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN CONTRATISTA COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

EL INSTITUTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, LA SANCIÓN DEL **1% (UNO POR CIENTO)** MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL LICITANTE" ADJUDICADO NO TERMINÓ LA OBRA, PAGARÁ A EL INSTITUTO EL **3 (TRES) AL MILLAR** SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE EL INSTITUTO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE OBRA, TODO GASTO QUE EL INSTITUTO EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, SERÁN CON CARGO A EL CONTRATISTA. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE EL INSTITUTO DEBA HACER A EL CONTRATISTA.

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL INSTITUTO DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA LEY Y A LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN SU CASO SE DEFINIRÁ SU TEMPORALIDAD Y NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASÍ MISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL "INSTITUTO", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INSTITUTO", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA,

UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, ÉSTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO CITADO, EL "INSTITUTO" RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA "LEY" Y EL ARTÍCULO 89 DEL "REGLAMENTO", CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL "INSTITUTO" POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- b) SI EL "CONTRATISTA" NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL TRABAJO CONTRATADO;
- c) SI EL "CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL.
- d) SI EL "CONTRATISTA" DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- e) SI EL "CONTRATISTA" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- f) SI EL "CONTRATISTA" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
- g) SI EL "CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- h) SI EL "CONTRATISTA" ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- i) SI EL "CONTRATISTA" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SE APLICARÁN AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA

25.1 INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y EL ARTICULO 83 Y 84 DE LA "LEY", LOS "LICITANTES" PODRÁN PRESENTAR ESCRITO DE INCONFORMIDAD DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SITA EN INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., C.P. 01020, O EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F., POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA "LEY", DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ESTE OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR "LA SFP".

25.2 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA "LEY", EL REGLAMENTO EN VIGOR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A "LA SFP", EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

25.3 TRANSPARENCIA

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA SE LES PIDE QUE AL TERMINAR EL PROCESO DE CONCURSO, ENTREGUEN EL CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA QUE SE PRESENTA COMO **ANEXO 20** DE ESTA CONVOCATORIA.

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

C. JUAN GUZMÁN MUÑOZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN

ANEXO 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE"

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE EN PAPEL MEMBRETADO)

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

No. DE INVITACIÓN: _____ RELATIVA A: _____

YO POR MI PROPIO DERECHO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE MI PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO, ES EL QUE A CONTINUACIÓN SEÑALO.

DOMICILIO		
CALLE Y NÚMERO:		
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:		FECHA:
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
Nº REGISTRO I.M.S.S.:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

(FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL)

NOTA PARA EL "LICITANTE": SE DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

ANEXO 2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES (PERSONA FÍSICA O MORAL) DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

MÉXICO, D. F., A _____ DE _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN, SALVADOR ZUBIRAN
LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. _____, RELATIVA A: _____.

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR CONDUCTO DE _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, O BIEN DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), A QUIEN REPRESENTO, NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN; ASÍ TAMBIÉN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARNOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA DEL "LICITANTE"

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

MÉXICO, D. F., A _____ DE _____.

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

INVITACIÓN N° _____ RELATIVA A: _____

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, SR. _____ (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL*),
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE _____ (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, O BIEN DENOMINACIÓN O RAZÓN
SOCIAL DE LA PERSONA MORAL*), A QUIEN REPRESENTO, SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA
PERSONA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS
Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE
ESTE PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS
DEMÁS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA DEL "LICITANTE"

ANEXO 4

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FECHA

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO INVITACIÓN No. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) O SERVICIOS QUE OFERTA Y ENTREGARA CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL _____ POR CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL "LICITANTE"

ANEXO 5

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

NOMBRE DEL ASISTENTE: _____

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL 20__ A FAVOR DE:
_____ PARA HACER CONSTAR QUE SE PRESENTO EL DÍA ANTES MENCIONADO A LAS
_____ HORAS PARA PARTICIPAR EN LA VISITA AL SITIO DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN No. _____
CUYO OBJETO ES LLEVAR A CABO LA _____.

SU REPRESENTADA HA CONSIDERADO EL MEDIO EN QUE DEBERÁ EJECUTAR LA OBRA Y HA TOMADO EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUEDA AFECTAR LA REALIZACIÓN DE LA MISMA.

ATENTAMENTE,

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

ANEXO 7
DOCUMENTO T-9
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: _____
MONTO SIN I.V.A.: \$ _____
MONTO CON I.V.A.: \$ _____
VIGENCIA: DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DEL 20 ____

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A QUIEN SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ DECLARA:

I.1. QUE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REGIDO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DEL 2000.

I.2. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE VASCO DE QUIROGA Nº 15, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14080, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4. QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-012NCG001-N870-2015**, SE ADJUDICÓ AL CONTRATISTA EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

I.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 DE "LA LEY", AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. **DGPOP- / / DE FECHA DE DE 20**.

II. DECLARA EL CONTRATISTA:

II.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA Nº _____, DE FECHA DE DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO Nº _____, LIC. _____, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON **FOLIO MERCANTIL No. DE FECHA DE DE DE**.

II.2. QUE LAS FACULTADES QUE TIENE PARA REPRESENTAR A "EL CONTRATISTA", LE FUERON OTORGADAS AL TENOR DE LA **ESCRITURA PÚBLICA Nº DE FECHA DE DE DE**, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA Nº **A CARGO DEL C. LIC. _____**, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA CON EL SIGUIENTE REGISTRO: **R.F.C.:** _____, **I.M.S.S.:** _____.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN _____, **COL.** _____, **DELEGACIÓN** _____, **MÉXICO, D.F., C.P.** _____, **TEL.** _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5. QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁN DE EJECUTARSE LOS SERVICIOS, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL ÁREA Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, Y POSTERIORMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENTE, Y SU REGLAMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, QUE CONOCE LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO TODAS LAS LEYES APPLICABLES, QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARON DURANTE EL PROCESO DE LA INVITACIÓN EN SU CASO COMO SON: LA CONVOCATORIA, EL PROYECTO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE ANEXAN PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCARGA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL: **PROYECTO EJECUTIVO DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA, ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** EL CUAL COMPRENDE PLANTA BAJA, SÓTANO, PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL, UBICADO EN EL EDIFICIO 9', COMO SE APRECIA EN EL "CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE EDIFICIOS" (ANEXO UNO), DOCUMENTO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLO PARA "EL INSTITUTO" HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN CONFORME A LOS DATOS, ESPECIFICACIONES Y TIEMPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II.6 DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

EL ALCANCE DEL PROYECTO EJECUTIVO CONTEMPLA:

1. ESTADO ACTUAL O LEVANTAMIENTO.
2. PROYECTO ARQUITECTÓNICO, ACABADOS, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, HERRERÍA.
3. PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.
4. PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
5. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.
6. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS.
7. PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES.
8. PROYECTO DE ESTRUCTURA Y DETALLES ESTRUCTURALES.
9. MEMORIAS DE CÁLCULO.
10. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
11. PRESUPUESTO BASE.

LAS ESPECIFICACIONES DE CADA ALCANCE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) Y LA CANTIDAD ADICIONAL DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE IMPORTA UN MONTO TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS /100 M.N.) POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PERO EL MONTO FINAL SERÁ EL DETERMINADO POR LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS, ACORDE A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO (ANEXO 2). MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 59 DE LA "LEY".

PARA LE PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR COMO CORRESPONDE DE LOS ENTREGABLES CONVENIDOS, SIENDO ESTOS:

1. ESTADO ACTUAL O LEVANTAMIENTO.
2. PROYECTO ARQUITECTÓNICO, ACABADOS, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, HERRERÍA.
3. PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA.
4. PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
5. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.
6. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS.
7. PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES.
8. PROYECTO DE ESTRUCTURA Y DETALLES ESTRUCTURALES.
9. MEMORIAS DE CÁLCULO.
10. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
11. PRESUPUESTO BASE.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS COMPENSARÁ A "EL CONTRATISTA" POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO POR SER NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TALES COMO VIÁTICOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y SU ALMACENAMIENTO, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ENSERES DE PAPERÍA, FOTOGRAFÍA E INFORMÁTICA, ASÍ COMO SU UTILIDAD.

TERCERA.- VIGENCIA.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE ___ DIAS NATURALES CORRESPONDIENTES DEL ___ DE _____ DEL 20__ AL DÍA ___ DE _____ DEL 20__, PERÍODO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DEL SERVICIO. LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DEL MISMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN PRORROGAR, DIFERIR O MODIFICAR LA VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE MANIFIESTO EN UN CONVENIO.

QUINTA.- REPRESENTANTE DEL INSTITUTO. EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DESIGNARÁ AL RESIDENTE DE OBRA, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.

CUANDO LA SUPERVISIÓN SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL INSTITUTO.

SEXTA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DEL SERVICIO CONVENIDO. DE LA MISMA MANERA INFORMARÁ DE LOS SUPERVISORES QUE ESTARÁN A CARGO DEL MISMO.

CUALQUIER ORDEN DADA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO", SE CONSIDERARÁ TRANSMITIDA DIRECTAMENTE A LA EMPRESA.

EL SUPERINTENDENTE DE OBRA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, SIN DETRIMENTO DE CUALQUIER OTRA QUE LE CORRESPONDA, ASÍ MISMO DEBERÁ:

- A) CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE ARQUITECTO O INGENIERO.
- B) PROPORCIONAR SU NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONOS DONDE SE LE PUEDA LOCALIZAR.
- C) VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO A LAS ÓRDENES DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU SUPERVISIÓN INTERNA.
- D) MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.
- E) ESTAR AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE DE "EL CONTRATISTA" LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE SE GENE.
- F) ASISTIR DIARIAMENTE A LA OBRA Y HASTA SU TERMINACIÓN EN EL HORARIO, QUE SE ESTABLEZCA DE COMÚN ACUERDO, EL CUAL DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA DE OBRA.
- G) LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", LA BITÁCORA DE OBRA, QUE REGISTRA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, Y QUE CONSTITUYE EL INSTRUMENTO QUE PERMITE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUPERVISORES, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO" CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS, "EL INSTITUTO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL " INSTITUTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO ASIGNADO, LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ M.N.) MÁS I.V.A., EQUIVALENTE A \$ _____ (_____ M.N.) LO QUE DA UN TOTAL DE \$ _____ (_____ M.N.) MONTO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO.

"EL INSTITUTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA ORIGINAL DE EJECUCIÓN Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

LA FORMA O TERMINO DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO B DE ESTE CONTRATO. EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DEL "REGLAMENTO".

OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD SEMANAL "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B) LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN CON EL VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN EN CASO DE QUE LA HAYA. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL INSTITUTO PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB www.incmnsz.mx:82, MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, RESERVÁNDOSE EL TIPO DE MEDIO, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS, ELIMINANDO DE ESTA MANERA EL USO DEL CHEQUE.

SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

EN EL SUPUESTO QUE "EL CONTRATISTA" PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL "EL INSTITUTO" NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICABLE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", DE SER ASI "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ASENTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZO DICHS TRABAJOS Y FECHA CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIONES.- SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA OBRA, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A ELABORAR LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO. SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ELABORE EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO LA EFECTÚA, SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.-

A) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

B) PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DEL ANTICIPO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C) GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN PODRÁ CONSTITUIR FIANZA

POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

"EL CONTRATISTA" EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL INSTITUTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE PUNTO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

D) GARANTÍA POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN DIFERIR O MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONVENIO(S) POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.- PARA EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

PROCEDERÁ LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE "LA LOPSRM" Y EN EL CAPÍTULO QUINTO SECCIONES I Y II Y EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO HECHO AL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y DEMÁS INDICACIONES QUE EN SU CASO EMITA "EL INSTITUTO" Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, DEBIENDO PAGAR A "EL CONTRATISTA" PREVIA SOLICITUD DE ESTE ÚLTIMO, LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "EL INSTITUTO" SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD DE PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES; DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRARA CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES PROCEDENTE EN EL AJUSTE DE COSTO Y MONTO DE LAS FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO PAGARA

A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUSPENDER LA OBRA, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", CUANDO OCURRAN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LO QUE ESTABLECE "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO".
- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INSTITUTO".
- c. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
- d. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- e. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.
- f. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- g. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- h. SI NO DA A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- i. SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
- j. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO CUANDO "EL INSTITUTO" HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", "EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RESCISIÓN, UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD Y DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN CELEBRÁNDOSE A CONTINUACIÓN UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES, EN EL QUE CONSTE UN ESTADO DE CUENTA DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LAS OBRAS EJECUTADAS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS. EN ESTOS CASOS LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN SEGUIR VIGENTES DURANTE UN AÑO DESPUÉS DE LA RESCISIÓN, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR A CARGO DE "EL CONTRATISTA" DURANTE ESTE TIEMPO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO DEL CONTRATO, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN.
 - B) DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
 - C) "EL INSTITUTO" TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, O DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O
-

JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE EL PROCEDIMIENTO.

D) SI RESULTASE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN; EN ESTE FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIESEN EJECUTADO, QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR "EL INSTITUTO", HECHO LO ANTERIOR SE HARÁN EFECTIVAS, EN LO PROCEDENTE, LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ÉSTE CONTRATO SE ESTÉN SUPERVISANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE SI NO EJECUTA LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN DEL 1% (UNO) MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA "EL CONTRATISTA" NO TERMINÓ LA OBRA, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" EL 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR LOS CONTRATISTAS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME A LO PROGRAMADO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO, SEGÚN EL PROGRAMA DE OBRA, TODO GASTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA SERÁN CON CARGO A "EL CONTRATISTA". EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE "EL INSTITUTO" DEBA HACER A "EL CONTRATISTA".

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" Y SU MONTO SE DESCOTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL INSTITUTO" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

"EL INSTITUTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA, CUANDO LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTREN APEGADOS A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDIENDO A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SERÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO "EL INSTITUTO", HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL INSTITUTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS. PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ SU VERIFICACIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA DESPUÉS PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO INDEBIDO. QUE SE INCORPORARAN AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y QUE DEBERÁ ESTAR ELABORADO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO", COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO.

"EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA" PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁN OBSERVAR LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA "LEY", Y 164 AL 167 DE EL "REGLAMENTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

VIGÉSIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA".- EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS A "EL CONTRATISTA", SE REINTEGRARA A "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO SI LOS HUBIERE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, TRATÁNDOSE DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS DE MÁS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE VENCIO EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

TRATÁNDOSE DE PAGOS QUE "EL INSTITUTO" CUBRA EN EXCESO A "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS CASOS DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES; LOS RECARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON PERSONAL CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DESIGNARA AL RESIDENTE DE OBRA QUE PARA EFECTOS SUPERVISAR, VIGILARAR, CONTROLAR, Y REVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DARA A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL INSTITUTO".

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DISEÑADA.- LA OBRA DISEÑADA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SERÁ EJECUTADA O CONSTRUIDA POSTERIORMENTE POR TERCERAS PERSONAS, EN ESTE CASO, "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y SE OBLIGA A DESAHOGAR LAS CONSULTAS QUE LE FORMULEN LOS CONSTRUCTORES Y/O "EL INSTITUTO" QUE EN SU MOMENTO ESTARÁN ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN O EJECUCIÓN DEL DISEÑO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- DESCUENTOS.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, ACORDE AL ART. 191 DE LA LEY DE DERECHOS VIGENTE.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y EN LO NO PREVISTO SERÁ APLICABLE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS __ DÍAS DEL MES DE _____ DEL 20__.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

C. JUAN GUZMÁN MUÑOZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN

ANEXO 8
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO
- 1.2. PREMISAS DEL PROYECTO
- 1.3. LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL DISEÑO

2. ALCANCES DEL PROYECTO

- 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 2.2 ALCANCES DEL SERVICIO
- 2.3 CONSIDERACIONES GENERALES
 - 2.3.1 PREMISAS DE DISEÑO
 - 2.3.2 SERVICIOS
- 2.4 CONSIDERACIONES PARTICULARES
 - 2.4.1 DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
- 2.5 DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRATANTE

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO ESPERADO

- 3.1. PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA
- 3.2. EQUIPAMIENTO Y GUÍAS MECÁNICAS
- 3.3. INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

4. ESPECIFICACIONES GENERALES

- 4.1 ESTRUCTURAS
- 4.2 INGENIERÍA DE AIRE ACONDICIONADO
- 4.3 INGENIERÍA ELÉCTRICA
- 4.4 INGENIERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA
- 4.5 INGENIERÍA DE GASES MEDICINALES.
- 4.6 INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
- 4.7 ACABADOS
 - 4.7.1 GENERALES
 - 4.7.2 ESPECIALES ANTIBACTERIANOS Y ACCESORIOS
- 4.8 OBRAS COMPLEMENTARIAS

5. PRODUCTO ESPERADO

- 5.1 PRODUCTO ESPERADO
 - 5.1.1 ARQUITECTURA
 - 5.1.2 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS
 - 5.1.3 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
 - 5.1.4 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE TELECOMUNICACIONES, VOZ Y DATOS
 - 5.1.5 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURALES
-

INTRODUCCIÓN

El INCMNSZ tiene como visión ser una institución de salud líder nacional e internacional por la excelencia en la asistencia, docencia e investigación. Es su prioridad atender a todos los pacientes con la máxima calidad, dignidad y ética. Los Objetivos del Instituto son:

1. Proporcionar atención médica especializada, integral y de alta calidad a población adulta.
2. Ampliar la participación y repercusión de las actividades sustantivas a nivel nacional.
3. Formación de recursos humanos al más alto nivel científico y técnico, con actitud ética y responsabilidad social.
4. Fortalecer los programas de investigación y de innovación tecnológica que contribuyan al desarrollo del conocimiento o al bienestar social.
5. Impulsar un modelo de administración integral innovador que fortalezca las actividades sustantivas.
6. Impulsar un modelo de desarrollo organizacional innovador que favorezca el desempeño óptimo y seguro de las actividades institucionales.
7. En atención con lo anterior, el INCMNSZ remodelará áreas clínicas y creará nuevos espacios arquitectónicos, que permitan incrementar sustancialmente la calidad de la atención médica que se otorga actualmente y proporcionar un mayor número de servicios en las especialidades que así lo demanden.

Desde su creación, el INCMNSZ se ha distinguido como ejemplo académico para los países de Latinoamérica, distinción que pretende mantener con base a la actualización tecnológica que le permita otorgar el tratamiento a sus pacientes la mejor atención médica posible.

La actualización tecnológica y la mejora continua se sustentan con base a las siguientes estrategias:

- Adecuar la geometría de las áreas existentes para propiciar una mejora en la atención de pacientes.
- Lograr una atención eficaz y eficiente con base al aprovechamiento óptimo de los recursos de presupuesto asignados.
- Brindar una atención segura, con los menores riesgos posibles y que produzca efectos positivos en el paciente, derivado de la utilización de tecnología de punta.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Instituto tiene planificado remodelar y ampliar el departamento de patología, anatomía patológica en una etapa, y que es motivo de esta Invitación, la cual comprenderá la adecuación del Sótano y Planta Baja, y construir primer nivel y un segundo nivel.

Por lo que los alcances del Anteproyecto Arquitectónico, corresponde a todo el Sótano, Planta Baja, Primer Nivel y Segundo Nivel.

1.1 ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

Se anexan planos en tamaño doble carta y en archivo electrónico.

1.2 PREMISAS DEL PROYECTO

El área aproximada de remodelación y ampliación del departamento de patología, anatomía patológica del Instituto es de 1,303.41 m².

El Instituto proporciona para esta licitación planos que presentan las propuestas de solución arquitectónica aprobada por el Instituto y otras con el estado actual así como también planos estructurales, mismos que servirán de base a todos los licitantes para elaborar su propuesta y poder valorar el costo de la ejecución de los trabajos.

1.3 LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL DISEÑO

Para las partidas que a continuación se relacionan se deberá observar lo siguiente en forma enunciativa más no limitativa:

ALBAÑILERÍA

- Muros de block o tabique rojo
- Aplanados de mortero cemento-arena 1:4
- Castillos de concreto reforzado
- Firmes de compresión de concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$ con malla

ACABADOS

- Pisos en vestíbulos y áreas de tránsito de mármol
- Pisos en oficinas, áreas de atención y circulación médica de loseta cerámica
- Muros de laboratorio, de pintura vinílica antibacterial
- Muros de pasillos y áreas comunes con pintura vinílica
- Plafones modulares en vestíbulos y pasillos
- Plafones liso de tablaroca en oficinas y laboratorios
- Canceles interiores de aluminio anodizado y cristal con película esmerilada

FACHADAS

- Cancelería con cristal evitando en lo posible que haya un exceso en la transmisión de calor
- Puertas de acceso principales de cristal templado

2. ALCANCES DEL PROYECTO

OBJETIVO:

Realizar el Proyecto Ejecutivo que resuelva técnica y constructivamente y con especificaciones claras y precisas, las características de acuerdo al Anteproyecto Arquitectónico correspondiente, cumpliendo cabalmente las necesidades funcionales requeridas por el Instituto. Dicho diseño deberá ser aprobado a satisfacción por las áreas normativas Institucionales.

METAS:

Obtener un Proyecto de calidad completo con la información a detalle que sea necesaria, con memorias, para poder ejecutar la obra de manera ininterrumpida; y que en su momento la proyectista se deberá coordinar con las áreas correspondientes del Instituto para obtener su aprobación y aplicarlo en la fase construcción y equipamiento, considerando que el Proyecto Ejecutivo estará sujeto a la aplicación y cumplimiento de las normas aplicables para toda unidad médica.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Área de Intervención: Sótano, Planta Baja, Primer Nivel y Segundo Nivel.

Tiempo de ejecución: 30 días calendario naturales propuestos como máximo para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo.

Superficie aproximada:

ÁREA DE REMODELACIÓN 832.74 m² aproximadamente.
ÁREA DE AMPLIACIÓN 470.67 m² aproximadamente.

Proyectos de Arquitectura e Ingeniería así como los Estudios Preliminares que deberán considerarse:

Importante: Así mismo, la empresa proyectista firmará todos y cada uno de los planos ya que será su responsabilidad el diseño y la solución propuesta para su ejecución en obra, misma que se apegará a la normatividad vigente así como las memorias de cálculo y descriptivas.

Las firmas de los documentos, memorias de cálculo, descriptivas y planos invariablemente deberán ser realizadas de manera autógrafa por responsables con reconocimiento académico oficial.

2.2 ALCANCES DEL SERVICIO

El Proyecto Ejecutivo comprenderá la elaboración de todos los planos de detalles de Arquitectura, Guías Mecánicas, Especificaciones Técnicas, Memorias Respectives y los Estudios Específicos.

Para tal efecto la proyectista deberá cumplir y realizar lo siguiente:

- a.) Conocer, analizar y aplicar la información contenida en los documentos (Anteproyecto Arquitectónico) proporcionado por el Instituto, el cual contiene la información mínima necesaria para la elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- b.) Realizar el levantamiento arquitectónico y los estudios técnicos preliminares necesarios.
- c.) Desarrollar el Proyecto Ejecutivo de Arquitectura e Ingeniería, consistente en el desarrollo y dibujo de planos arquitectónicos y de Ingenierías específicos de los elementos constructivos que satisfagan los requerimientos de acuerdo con las normas institucionales, las condiciones del sitio y las disposiciones legales reglamentarias aplicables, representado gráficamente en el diseño arquitectónico detallado, con todas las especificaciones que satisfagan los requerimientos del proyecto medico arquitectónico, entregado por el Instituto.
- d.) La proyectista ganadora deberá entregar el Proyecto Ejecutivo completo, de acuerdo con la Normatividad Federal, Estatal y de los organismos pertinentes así como del propio del Instituto, para la correcta ejecución de la obra y cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de calidad.
- e.) La proyectista será la única responsable de la correcta coordinación y concordancia entre los proyectos de arquitectura, estructural e Instalaciones (entendiendo por Instalaciones las sanitarias, hidráulicas, de gases medicinales, de aire acondicionado, eléctricas, electromecánicas, etc.)
- f.) Someterá su propuesta de desarrollo del proyecto ejecutivo ante la Dirección del Instituto, para la revisión técnica de los Criterios de Diseño, hasta obtener la autorización de cada plano.
- g.) Debe realizar las juntas de Coordinación necesarias programadas, con las áreas involucradas del Instituto, hasta la aceptación del proyecto al haberse atendido las observaciones pertinentes; y realizará las correcciones y ajustes que requiera el proyecto ejecutivo.
- h.) Las revisiones de los planos se realizarán en las oficinas que para tal efecto designe el Instituto, y deben contar para este proceso con las memorias de cálculo respectivas y las especificaciones de los equipos propios del inmueble.

Para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, la proyectista en su momento deberá considerar lo siguiente:

- a.) Que se trata de una remodelación y ampliación.
- b.) Que deberá adecuar o proponer alternativas de solución para las alimentaciones y conexiones con los servicios existentes tales como hidráulicos, sanitarios, eléctricos, líneas de vapor, etc.
- c.) Que se deberán aplicar las normas técnicas y de diseño de la Secretaría de Salud y en su caso las del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- d.) Que elaborarán todos los estudios técnicos que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos arquitectónicos y de ingenierías, entre otros: memorias de cálculo y los que se requieran para cumplir con esta fase.
- e.) Que las especificaciones de materiales y equipos propuestos, estén vigentes en el mercado y cumplan con los avances tecnológicos requeridos, considerando las particularidades que se establecen en los presentes términos de referencia y los materiales que avale el Instituto.
- f.) Que tendrá a su cargo la Dirección Responsable de Obra y los corresponsables que se requieran de acuerdo con el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.
- g.) En la concepción arquitectónica, los licitantes deberán considerar las siguientes premisas:
- h.) Confort en la Construcción, Funcionalidad, Imagen y Adecuación al entorno urbano y climático.

2.3 CONSIDERACIONES GENERALES

El prestador de servicios que se contrate deberá cumplir y realizar lo siguiente:

- a.) Analizará las soluciones arquitectónicas que resuelvan las peticiones de la Dirección, para complementar los servicios operativos según requerimientos actuales.
- b.) Realizará el anteproyecto nuevo tantas veces como sea necesario, hasta lograr su autorización por parte del Instituto.
- c.) La empresa ganadora se obliga a conocer lo contenido en los Términos de Referencia y Programa Médico Arquitectónico y la Normatividad Institucional de la Secretaría de Salud para su aplicación.
- d.) La licitante se obliga a cumplir los requerimientos de terceros, que tengan repercusión en el proyecto ejecutivo.
- e.) La información suministrada es indicativa y no limitativa, por lo que la Empresa seleccionada se obliga a ampliar la información recibida a fin de no incurrir en ausencias que restrinjan los resultados y contar con información fidedigna actualizada de los espacios, servicios e Instalaciones existentes.

2.3.1 Premisas del diseño

Premisas de diseño para el desarrollo del proyecto ejecutivo, que deberá cumplir y aplicar la Normatividad Técnica y Diseño de la Secretaría de Salud, y las establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

1. Confort

- Premisa	Máxima jerarquía a pacientes.
Impacto de Diseño	Creación de espacios que promuevan la tranquilidad y seguridad del usuario.
Objetivo	Humanizar y facilitar la estancia de los usuarios.
- Premisa	Dignificación de los ambientes de trabajo.
Impacto de Diseño	Optimización de espacios que promuevan el desempeño de las funciones.
Objetivo	Crear un entorno laboral agradable.

2. Construcción

- Premisa	Utilización de materiales de fácil mantenimiento.
Impacto de Diseño	Integración de elementos perdurables que brinden seguridad al usuario.
Objetivo	Optimizar el mantenimiento preventivo y reducir costos en la operación.

3. Funcionalidad

- Premisa	Interrelacionar adecuadamente los servicios.
Impacto de Diseño	Aprovechamiento de los espacios físicos.
Objetivo	Optimizar la operación de los servicios médicos

4. Imagen

- Premisa	Utilización de elementos con imagen preestablecida.
Impacto de Diseño	Unificar los elementos característicos que determinan la presencia de una Institución.
Objetivo	Lograr una imagen propia.

5. Instalaciones

- Premisa	Seguridad y ahorro de energéticos.
Impacto de Diseño	Suministrar y aprovechar la iluminación y ventilación naturales de los espacios.
Objetivo	Optimizar el uso de energéticos.

2.3.2 Servicios.

Para efectos del desarrollo del Proyecto Ejecutivo, la Proyectista deberá proporcionar los siguientes servicios:

1. Designar bajo su responsabilidad, a los profesionales necesarios para el buen desarrollo del Proyecto Ejecutivo.
2. La Proyectista y su equipo de profesionales deberán estar dispuestos a trabajar plenamente en comunicación y coordinación con el Instituto.
3. La Proyectista al iniciar la elaboración del Proyecto Ejecutivo, con base en el programa calendarizado de actividades autorizado, efectuará el seguimiento y control de los trabajos desarrollados, debiendo cumplir con las entregas parciales programadas, considerando para el pago la cédula de avance y pagos programados, y en su caso la aplicación de las penas convencionales cuando se den los supuestos de incumplimientos pactados en el contrato.
4. De acuerdo con los alcances del Proyecto, la Proyectista deberá contar con personal capacitado, debidamente acreditado y especializado en todas las áreas como son:
 - Arquitectos en diseño de Hospitales
 - Ingenieros Estructuristas
 - Ingenieros proyectistas en Instalaciones de Hospitales, tales como:
 - Ingeniería Hidráulica y especiales
 - Gases Medicinales
 - Ingeniería Sanitaria
 - Ingeniería Eléctrica
 - Ingeniería de Aire Acondicionado
 - Biomédico

2.4 CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.4.1 Arquitectura e Ingeniería

El Programa Médico-Arquitectónico proporcionado por el Instituto, resuelve de manera general las necesidades de espacios, servicios e interrelaciones funcionales. La responsabilidad de la empresa ganadora, será la de cumplir con todo el marco jurídico, normatividad y reglamentos de construcción vigentes, así como las disposiciones conducentes de la **NOM-197-SSA1-2000**, **NOM-027-SSA3-2013** y **NOM-016-SSA3-2012**, y demás leyes, estatutos o Reglamentos aplicables.

En el proyecto a desarrollar por la proyectista, deberá considerar las vialidades existentes y la mejor alternativa de solución para los accesos.

Se deberá considerar en el área toda la reglamentación para el fácil acceso y uso de los discapacitados conforme a la norma respectiva y se deberán presentar ante el Instituto los planos del anteproyecto preliminar, firmados de conocimiento por la proyectista antes de proceder al desarrollo del proyecto ejecutivo, por ello los posibles ajustes al anteproyecto preliminar proporcionado deberán ser aprobados por el Instituto, antes de proceder al desarrollo del proyecto ejecutivo.

El desarrollo del proyecto arquitectónico ejecutivo, debe ser realizado por una empresa o persona física que tenga experiencia comprobable en el ramo del diseño con proyectos Hospitalarios de acuerdo con **NOM-197-SSA1-2000**, **NOM-027-SSA3-2013** y **NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de Hospitales y consultorios de atención médica especializada. Por lo que la empresa deberá contar dentro de su personal con un arquitecto, con experiencia comprobable en el diseño arquitectónico de unidades médicas.

El proyecto deberá cumplir con el marco jurídico, reglamentos de construcción local y nacional vigentes y las normas técnicas complementarias. Además, deberá satisfacer las normas y especificaciones de proyecto y construcción de la Secretaría de Salud.

Por ello debe contar dentro de su personal con un ingeniero, con experiencia comprobable en el diseño y cálculo de las ingenierías de las Instalaciones; y al menos un arquitecto con experiencia comprobable en el diseño arquitectónico de unidades médicas; que esté registrado en algún cuerpo Colegiado de Arquitectos Especializados en Salud.

Todo lo anterior con el propósito de garantizar el buen resultado, calidad y cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas, médicas y formales deseadas.

La Proyectista deberá verificar y apegarse al Reglamento de Construcción del Distrito Federal para dimensionar las obras exteriores, además se apegará a la reglamentación vigente en la localidad o la que determine la autoridad competente, en lo conducente a las normas de diseño de arquitectura, y las que se tienen establecidas para personas discapacitadas.

Los licitantes deberán determinar los metros cuadrados a construir al desarrollar el proyecto ejecutivo.

El desarrollo del proyecto ejecutivo, es el diseño detallado con todas las especificaciones que satisfagan los requerimientos determinados en el Anteproyecto para realizar la ejecución de la obra arquitectónica y de ingenierías.

Se revisarán y registrarán los planos e información por parte del personal Técnico Responsable del Instituto y las Direcciones respectivas, debidamente programadas a fin de levantar las minutas correspondientes y notas de bitácora de proyecto para realizar los ajustes necesarios con el objetivo de cumplir con los requerimientos y criterios establecidos por el proyectista.

La Proyectista se coordinará con el Instituto para elaborar las guías mecánicas de mobiliario y equipo de los locales que requieran Instalaciones especiales.

En todos los casos deberá acotar e indicar en los planos correspondientes, las Instalaciones, el mobiliario y equipo que conforman los servicios que se alojarán en las áreas enunciadas, con base en la normatividad de la Secretaría de Salud y obteniendo la validación de las direcciones del Instituto.

Requisitos para el Complemento de la Guía Mecánica de Proyecto.

Se desarrollará el proyecto escala 1:25, los muros de block se representaran con las medidas reales de 15 cm., el mobiliario se representará gráficamente, se indicarán las simbologías de las preinstalaciones (alturas y diámetros) referentes a las Instalaciones eléctricas, hidráulicas, Sanitarias y de Aire Acondicionado como lo demande cada Equipo o el Mobiliario de Acero Inoxidable. Para optimizar los procesos de operación en equipos aprobados por el Área Médica, la guía deberá considerar las dimensiones de espacios Normativos de la Secretaría de Salud, incluyendo plantas, cortes, alzados y detalles.

La Proyectista, deberá señalar en la guía mecánica, especificaciones técnicas que indiquen la ejecución de muros, pisos, plafones, con verticalidad y horizontalidad absolutas que permitan al proveedor instalar, balancear y nivelar los equipos con una respuesta inmediata. El equipo se representará lo más fiel a lo existente en el mercado, identificando en el plano notas precautorias para su instalación.

Se indicará escala gráfica, guía de plano, tabla de especificaciones de mobiliario por local, por número progresivo, codificación y cantidad, tabla de especificaciones de equipo por local, por número progresivo, codificación y cantidad; las tablas de

especificaciones del equipo deberán contener los siguientes datos: consumos y alturas para las Instalaciones electromecánicas, estos valores serán representados únicamente con símbolos del Sistema Métrico Decimal en Idioma Español.

Todo esto referido exclusivamente para los locales a los que les corresponde una Guía Mecánica de Proyecto.

Planos y documentación que deberán ser sometidos al visto bueno al personal autorizado del Instituto.

- Plantas Arquitectónicas
- Fachadas Generales
- Alzados Interiores
- Cortes Generales
- Cortes por Fachada
- Estructurales
 - Cimentación
 - Estructura en general
 - Cortes estructurales
 - Detalles estructurales
- Detalles de Baños
- Detalles Generales
- Instalaciones
 - Hidráulicas (incluyendo los isométricos)
 - Eléctrica (incluyendo diagrama unifilar)
 - Sanitaria (incluyendo los isométricos)
 - Gases Medicinales (incluyendo los isométricos)
 - Aire acondicionado (incluyendo los isométricos)
 - Telecomunicaciones
- Acabados
- Albañilería
- Herrería
- Cancelería
- Carpintería
- Señalamiento y Ambientación
- Mobiliario y Equipo
- Plafones
- Guías Mecánicas
- Obras Exteriores

Documentación Complementaria del Proyecto Ejecutivo

- Guías de Dotación
- Especificaciones de equipos
- Paquete de Diseño
- Requisición Electrónica
- Memorias Descriptivas y Memorias de Cálculos
- Índices de Mediciones
- Firma de cada uno de los planos autorizados, por el responsable de cálculo y diseño del proyectista.

Es obligación de la contratista, que sus proyectistas conozcan y manejen la normatividad y los criterios de Diseño afines al proyecto de Unidades Médicas.

Así mismo, tomará en cuenta los Lineamientos y Restricciones marcados en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal; y recurrirá a la aplicación de Criterios Normativos de Apoyo vigentes, a fin de complementar y reforzar el cumplimiento de todas las necesidades que presente el Proyecto, tales como:

- Señales de Aviso de seguridad e Higiene
- Reglamento de Construcciones y las Normas Técnicas Complementarias (NTC) del Distrito Federal.

Imagen Institucional (Arquitectura, Mobiliario y Equipamiento)

En el Proyecto Ejecutivo, la proyectista deberá considerar para su realización en el desarrollo de la obra la señalización interior y exterior y la imagen del Instituto, asimismo establecer el proyecto de Ambientación, calcomanías y señalización, todo esto con base en la norma de la Secretaría de Salud, utilizando elementos que determinan la presencia institucional e incorporando tecnologías de vanguardia que mantengan la dinámica del proceso del Diseño.

Sistema de Cortinas

Al elaborar el proyecto de equipamiento, indicará en formatos normativos los tipos de cortinas antibacterianas con especificaciones generales, tipo de acabado, dimensiones, así mismo ubicará por local y de acuerdo con las normas vigentes de Instituto.

Sistema de Mamparas

Al elaborar el proyecto de equipamiento, identificará los tipos de mampara de Sanitarios y de Oficinas, se elaborarán especificaciones, dimensiones, abatimientos, ubicará por local de acuerdo con las normas vigente del Instituto, se cuantificará en la etapa de proyecto y se suministrará, armará e instalará en fase de construcción.

Sistema de Señalización

Al elaborar el proyecto de equipamiento, verificará que cumpla con la normatividad vigente del Instituto

Sistema de Imagen Institucional

Al elaborar el proyecto de imagen institucional, verificará que cumpla con la normatividad vigente del Instituto.

Nota:

Al elaborar el proyecto de equipamiento e imagen, se deberán aplicar las leyes y reglamentos que regulen la construcción, el equipamiento, la seguridad y la protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal y Estatal.

2.5 DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRATANTE

- Términos de Referencia;
- Propuesta de ANTEPROYECTO
- Estado actual arquitectónico donde se hará la intervención
- Croquis de Ubicación del Predio
- Estudio de Mecánica de Suelos

El licitante deberá considerar los aranceles que para proyectos similares han expedido los colegios profesionales, para determinar el importe de su propuesta económica, por cuanto al desarrollo del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle, así como las especificaciones de calidad de los materiales de construcción.

El desarrollo del Proyecto Ejecutivo se registrará por el programa médico-arquitectónico y los Términos de Referencia entregados por el Instituto, en lo que respecta al levantamiento topográfico los realizará el Licitante.

Aunado a lo anterior deberá haber una coordinación con las Dirección del Instituto a fin de llevar un seguimiento del proyecto.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO ESPERADO

Los proyectos de Arquitectura e Ingeniería, respetarán la normatividad y reglamentación vigente, según corresponda.

El Proyecto ejecutivo deberá entregarse contando con las autorizaciones correspondientes, así como con todos y cada uno de los estudios que se hayan desarrollado.

CONDICIONES:

- I. Todos los documentos y planos del proyecto ejecutivo, que incluye: memorias descriptivas, memorias de cálculo y estudios deberán estar avalados por las áreas correspondientes, deberán presentarse con las firmas de los responsables.
- II. La entrega del proyecto ejecutivo definitivo, será en planos dibujados en papel bond debidamente ribeteados, dimensiones de 110 x 75 cm. Para revisión serán entregados en papel Bond de 60 x 90 cm.
- III. Memorias descriptivas, guías de dotación y estudios, se entregarán con la firma del responsable, en papel Bond en original y copia tamaño carta.
- IV. Los planos deberán ser dibujados en Autocad versión 2010 en adelante.
- V. Todo lo anterior será entregado con el respectivo respaldo en Disco Compacto (CD-R), debidamente etiquetado anotando los datos del Proyecto, la fecha, así como el contenido de cada plano; entregando un juego al Departamento de Conservación y Construcción del Instituto.

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA

El Proyecto ejecutivo (de acuerdo a las especificaciones y alcances de este documento) será entregado al Departamento de Conservación y Construcción del Instituto de acuerdo a lo siguiente:

- Planos originales en papel reproducible tipo albanene por dos tantos
- Copias o en albanene para su Visto Bueno Normativo
- Respaldo en disco compacto CD (por dos tantos)

La entrega del producto esperado, deberá hacerse en el plazo señalado por las bases, a partir de la fecha de inicio especificada en el contrato.

Los planos del proyecto Arquitectónico deberán entregarse en formato 75 x 110 cm., 90 x 110 cm. ó hasta 90 x 140 cm., ribeteados. La revisión de los planos podrá hacerse en impresiones de papel opaco blanco formato 45 x 60 cm. o 60 x 90 cm.

Catálogo de conceptos de Obra civil, Estructura e Ingenierías y volúmenes de obra, el documento impreso en papel opaco blanco y respaldo magnético.

Toda la información generada durante la fase del Proyecto Ejecutivo, se entregará en forma impresa y respaldada en disco compacto CD, considerando los siguientes programas:

- Planos y croquis en Autocad versión 2007 en adelante.
- Textos Word Windows versión 7.0 en adelante
- Cálculo Excell Windows versión 7.0 en adelante

Las guías de dotación de mobiliario, equipamiento y señalización, deberán entregarse impresas en papel opaco blanco para revisión con el área Normativa y con respaldo magnético CD.

Las guías mecánicas deberán entregarse impresas en papel opaco blanco para su revisión.

Los CD's deberán entregarse debidamente etiquetados con los siguientes datos:

- a. Nombre de la Empresa
- b. Nombre de la Unidad
- c. Tipo de obra
- d. Ubicación
- e. Fecha de elaboración
- f. Responsable técnico
- g. Índice del contenido del CD

Una vez presentado el Proyecto ejecutivo dentro del plazo determinado el Proyectista, la siguiente información:

1. Álbumes de presentación del Proyecto Ejecutivo, en tamaño doble carta conteniendo:

- Memoria Descriptiva
- Tabla de Recursos Físicos
- Planta de Conjunto
- Plantas Arquitectónicas Generales
- Cortes Generales
- Fachadas Generales
- Perspectivas (interiores y exteriores)
- 2 Perspectivas en tamaño de ½ ilustración

3.2 EQUIPAMIENTO Y GUÍAS MECÁNICAS

La información del mobiliario y equipamiento se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

- a. En medio magnético con etiqueta que indique tipo de Unidad, Rango, Número de Obra, Localidad, Estado y Tipo de Contratación.
- b. Impresión del medio magnético en papel opaco blanco para su revisión con las Áreas Normativas.
- c. Respaldos magnéticos para control y seguimiento. (en los programas que se requieran).

3.3 INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Los proyectos de Ingeniería Electromecánica, respetarán la normatividad y reglamentación vigente del ámbito Municipal, Estatal o Federal, según corresponda.

Forma de presentación del producto esperado:

Para revisión podrá ser entregado en papel Bond de 60 x 90 cm. y será acompañado necesariamente por la Memoria Descriptiva y el Cálculo Numérico.

Memorias descriptivas, memorias de cálculo y estudios, se entregarán con la firma del responsable, en papel Bond en original y copia tamaño carta.

Información generada durante la fase de Proyecto ejecutivo.

Deberá ser entregada en forma impresa y respaldo en disco compacto CD, considerando los siguientes programas:

- a. Planos y croquis: Autocad versión 2007 en adelante.
- b. Textos: Microsoft Word para Windows, versión 7.0 en adelante.
- c. Cálculo: Microsoft Excell para Windows, versión 7.0 en adelante.

Notas:

El servicio relativo a los alcances en Ingeniería.

El responsable técnico del proyecto debe ser Ingeniero con experiencia en el diseño de proyectos del sector salud, con capacidad profesional reconocida por la Dirección General de Profesiones.

Durante el desarrollo de los proyectos ejecutivos y en la obra, dar soluciones técnicas que hagan factible el cumplimiento de los compromisos adquiridos para las Ingenierías.

Ser el responsable técnico ante cualquier autoridad respecto de aplicación y soluciones que se den en la Ingeniería.

En el caso de existir alguna inconsistencia tecnológica o algún concepto no previsto en los términos de referencia, la empresa proyectista dará y ejecutará la solución correcta para la operación, desde el punto de vista normativo oficial vigente.

Las cantidades y capacidades finales de los equipos, son el resultado de los cálculos y diseños de los proyectos ejecutivos de cada una de las especialidades que estarán a cargo del licitante ganador.

4 ESPECIFICACIONES GENERALES

ESTAS ESPECIFICACIONES SON GENÉRICAS PARA TODOS LOS PROYECTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO, Y DEPENDIENDO DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO EN PARTICULAR DEBERÁN CONSIDERARSE LAS ESPECIFICACIONES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DEL MISMO. NO DEBERÁ CONSIDERARSE LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ESPECIALIDAD SI POR SI MISMO NO LO REQUIERE EL PROYECTO DE ACUERDO A SUS ALCANCES.

4.1 ESTRUCTURAS

Requerimientos de diseño estructural

La estructura será a base de elemento metálicos, cuyos claros se ajustarán de acuerdo a las necesidades del proyecto. Se deberá analizar la estructura mediante métodos que permitan definir su comportamiento en tres dimensiones; ante cargas estáticas, cargas dinámicas y las combinaciones más desfavorables de estas.

Para determinar los parámetros sísmicos de diseño, se deberá emplear la regionalización sísmica vigente.

Las cargas de diseño serán las que contemple el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y en caso de no existir este reglamento de construcciones, en el cual, se deberán exceptuar los valores geotécnicos y sísmicos, y en su lugar se observarán los que se obtuvieron del estudio de mecánica de suelos que se realizó en el predio en el cual se ubicara el inmueble.

Durante el desarrollo del diseño estructural deberá observar, además, las Normas Técnicas Complementarias para el diseño y construcción de estructuras de acero.

Las estructuras espaciales en domos y tragaluces, tendrán que estar protegidas del sol con parteluces, así como con filtro solar en los vidrios para disminuir las ganancias térmicas.

4.2 INGENIERÍA DE AIRE ACONDICIONADO

El proyecto deberá cumplir con las normas institucionales de ingeniería vigentes, y recomendaciones de ASHRAE.

El sistema de aire acondicionado deberá ser totalmente automático, siendo el propio sistema el que realice la apertura y cierre de válvulas de expansión directa de la unidad de tratamiento de aire en su caso, con la finalidad de mantener las condiciones de confort requeridas. El sistema de aire acondicionado a considerar deberá ser integral.

Para mantener en el interior las condiciones de confort y calidad de aire adecuadas para el Instituto, y partiendo de la idea de que los equipos que suministren aire acondicionado sean de unidades de expansión directa, y con la capacidad necesaria

para que los equipos operen adecuadamente, este apartado enuncia en forma resumida los criterios que como mínimo se deben seguir para acondicionar el aire en diversas áreas del Instituto.

El sistema de acondicionamiento de aire, se define como el proceso para cambiar y controlar la temperatura, humedad, filtrado y movimiento de aire de un local determinado, con el objeto de crear condiciones ambientales adecuadas al cuerpo humano.

El sistema de refrigeración es considerado como el proceso mecánico por medio del cual se hacen disminuir y se mantienen las condiciones de temperatura y humedad del espacio acondicionado, haciéndose con procesos de:

- Expansión directa (de fluido frigorífico)
- Indirecta (Agua refrigerada)

Expansión Directa: Su aplicación es normalmente para unidades en la que la capacidad de refrigeración es de 1 a 80 T.R. (toneladas de refrigeración). Para unidades tipo contenido (de paquete y unidad tipo minisplit) el circuito refrigerante está integrado a la unidad.

Sistema de Aire Acondicionado

Requerimientos del sistema de aire acondicionado

El acondicionamiento de aire se deberá efectuar utilizando unidad manejadora de aire con pre filtros metálicos ó desechables, filtros de cartucho ó de bolsa del 60% de eficiencia, filtros absolutos con eficiencia del 99.997 % según normas **ASHRAE 52-1-92**, considerando 100 % aire exterior.

No es recomendable cruzar ductos por las salas de operaciones ni de procedimientos y las rejillas de inyección se ubicarán a 0.20 m. bajo nivel de plafón.

Las rejillas de extracción de aire en cada una de las salas de operaciones, de expulsión y procedimientos, deberán localizarse a 0.30 m. Sobre el nivel del piso terminado en el muro opuesto a la inyección y la trayectoria del ducto correspondiente, será en un muro doble destinado para tal fin.

IMPORTANTE: El espacio óptimo necesario entre plafón y lecho bajo de trabe es de 0.60 m.

Se deberá verificar la región en la cual se localiza la unidad dentro de la zona climática considerada por ubicación geográfica, considerando los servicios en los que se integrará aire acondicionado al Instituto.
Considerando para ello:

Unidades manejadoras de aire

Ventiladores de extracción

Unidades serpentín ventilador

Las UMA'S se instalarán sobre bases de concreto de 0.10 m. de espesor y de las dimensiones requeridas para cada equipo. Los ventiladores de extracción serán colocados en bases de concreto de 0.10 m. De espesor, deben tener un interruptor de seguridad, fijo al gabinete, para servicio.

Todas las unidades manejadoras de aire deberán suministrarse del tipo modular, construcción en doble pared, incluyendo filtros con eficiencia requerida de acuerdo con la especificación particular, ventilador de inyección, serpentín de gases refrigerantes y caja de mezclas donde se requiera, las unidades que cuenten con filtrado absoluto deben estar equipados con manómetro diferencial y alarma por filtro sucio.

Las unidades manejadoras que cuenten con filtros absolutos y de bolsa, deberán ser equipadas con variador de frecuencia en sus motores, con el fin de aprovechar toda la vida útil de los filtros y mantener constantemente balanceado el sistema de aire, y los gradientes de presión.

Es responsabilidad de la empresa proyectista el correcto desarrollo del proyecto ejecutivo, así como el funcionamiento de cada uno de los elementos que comprenden el sistema. Por lo que se deben desarrollar todos los planos de ingeniería de detalle para la correcta ejecución de las Instalaciones de aire acondicionado.

Recomendaciones Generales.

Sistema de control

En el proyecto ejecutivo se debe incluir que los sistemas de control sean de tecnologías recientes, ya que la tendencia es a simplificar y hacer más sencilla la operación y mantenimiento de los mismos.

Sistema de balanceo de aire

En los sistemas de ductos se debe indicar compuertas suficientes para garantizar un correcto balanceo del aire, así mismo, proponer dos o más alternativas para la elaboración de ductos, adicional a las compuertas en difusores y rejillas de retorno.

Importante:

Deberá considerar en su diseño de aire acondicionado, filtros en la extracción del aire para su expulsión al medio ambiente en las áreas que así lo requieran.

Listado de equipo del proyecto

Todas las marcas por considerar deben ser las incluidas en cuadro básico del Instituto

Equipo	Descripción General	Cuadro Básico o equivalente en especificación y calidad
Unidad Manejadora de Aire	Con serpentín de gases refrigerantes sección de compuertas descarga ventilador doble entrada filtros absolutos 99.97 % de eficiencia filtros de bolsa filtros metálicos o desechables caja de mezclas base antivibratoria accesorios para control tipo electrónico, variador de frecuencia	Trane, Carrier York Durham Bus Mcquay
Unidad Manejadora de Aire	Con serpentín de gases refrigerantes sección de compuertas descarga ventilador doble entrada filtros absolutos 95 % de eficiencia filtros de bolsa filtros metálicos o desechables caja de mezclas base antivibratoria accesorios para control tipo electrónico, variador de frecuencia	Trane, Carrier York Durham Bus Mcquay
Unidad Manejadora de Aire	Con serpentín de gases refrigerantes sección de compuertas descarga ventilador doble entrada filtros de bolsa 60 % de eficiencia filtros metálicos o desechables caja de mezclas base antivibratoria accesorios para control tipo electrónico, variador de frecuencia	Trane Carrier York Durham Bus Mcquay
Unidad Manejadora de Aire	Con serpentín de gases refrigerantes sección de compuertas descarga ventilador doble entrada filtros metálicos o desechables caja de mezclas base antivibratoria accesorios para control tipo electrónico	Trane Carrier York Durham Bus Mcquay
Serpentín Ventilador	Serpentín gases refrigerantes ventilador, motor eléctrico, caja de accesorios para control tipo electrónico	Trane Carrier York Durham Bus Mcquay
Ventilador	Tipo centrífugo, motor eléctrico, base antivibratoria, polea y bandas, entrada sencilla, malla de alambre en descarga y accesorios de control	Armee Air equipos Soler & Palau Greenheck
Ventilador de Inyección	Sección de ventilador, motor eléctrico, poleas y bandas, filtro metálico o desechable, base antivibratoria y accesorios para control.	Trane Carrier York Durham Bus Mcquay

Se deberá elaborar en su totalidad el proyecto correspondiente a esta especialidad, considerando la aplicación de nuevas tecnologías y el aprovechamiento y uso racional de los recursos naturales, y la protección al entorno ecológico.

4.3 INGENIERÍA ELÉCTRICA

En cumplimiento de las Normas y Reglamentos vigentes, el Proyecto Ejecutivo debe apegarse a lo indicado en:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SEDE-2012**.
- Ley del Servicio Público e Energía Eléctrica y su Reglamento.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Normas relacionadas con la calidad de los servicios.

Criterios de diseño.

Para la realización del proyecto eléctrico, debe tomarse en consideración la tecnología de punta en cuestión de ahorro de energía que se está utilizando en este campo de las Instalaciones eléctricas, así como también los criterios normativos de ingeniería de la Norma Oficial Mexicana.

Sistema eléctrico.

Este debe desarrollarse considerando el uso eficiente y racional de energía eléctrica, esto es utilizando equipos ahorradores de energía eléctrica, así como también realizar un estudio minucioso de todos los elementos que intervienen en el sistema eléctrico, los cuales deben tener la flexibilidad y seguridad para operar en el medio ambiente de la localidad.

Alimentadores a base de conductores eléctricos.

Deberán ser de conductores de cobre forrado para 600 Volts, con aislamiento THW-LS, antífama, baja emisión de humos y bajo contenido de gas ácido, temperatura de operación 75°C y que cumpla con las especificaciones: NOM-063-SCFI, NMX-J10 y UL83 , igual o similar al Viakon,

Canalizaciones

Tubería conduit debe ser de fierro galvanizado pared gruesa, sin costura, con su interior liso y libre de asperezas, los accesorios de la tubería como codos y coples deben ser de fierro galvanizado pared gruesa.

Tubería conduit subterránea de policloruro de vinilo (PVC), rígido, servicio pesado, los accesorios de la tubería como codos y coples deben ser de PVC. Tubería flexible debe ser conduit metálica, engargolado sencillo, de acero galvanizado electrolíticamente, usos generales o recubierto de policloruro de vinilo (PVC), hermético a líquidos, según se requiera.

Instalación de fuerza para equipos motrices

Para motores de acondicionamientos de aire, hidráulicos, lavadoras, secadoras, etcétera.

Los tableros generales de servicio normal, y emergencia para circuitos de seguridad de la vida, cargas críticas, y equipos deben ser del tipo auto soportados para distribución de energía eléctrica en baja tensión, en esta área no deben instalarse tuberías de otras Instalaciones.

Fuerza

En la selección de estos tableros se debe considerar las corrientes de arranque de los motores por lo que se recomienda preferentemente el uso de motores trifásicos, ya que tienen ventajas de ahorro de energía. Los arrancadores deben tener protección contra sobrecarga en las tres fases, en la selección del centro de control de motores debe tomarse en cuenta el medio ambiente de la localidad donde esté instalado. Los alimentadores para tableros de fuerza podrán derivarse de tableros Subgenerales o del tablero general, dependiendo de su ubicación y carga total.

Alumbrado

Los niveles de iluminación deben corresponder con los indicados en las tablas de diseño, de los cuales están basados en la IES, la SMII y La Secretaria del Trabajo y Prevención Social.

El diseño de las luminarias a utilizar debe ser con las nuevas tecnologías eficaces al momento y aprobadas por el Instituto.

Se deben utilizar luminarias del tipo leds en el alumbrado exterior diseñándolo con control automático por foto celdas. Teniendo un acomodo que cumpla con los niveles de iluminación normalizados.

Las luminarias a utilizar debe ser seleccionados, tomando en cuenta los espacios ocupados por las otras Instalaciones, esto debido a que la altura de algunas áreas está limitado, por lo que se pueden considerar otro tipo de luminarias siempre y cuando estén incluidos en el cuadro básico institucional.

Receptáculos

Tensión Normal y Emergencia

Los receptáculos deben ser "Grado Instituto" y cumplir con el artículo 517 de la **NOM-001-SEDE-2012**, en locales húmedos los receptáculos deben ser con "Protección por falla a tierra. En áreas comunes los receptáculos deben ser del tipo extra pesado, 15A-125Vca.

Ver locales tipo en las normas del Instituto, para la ubicación de receptáculos, así como también el porcentaje a los servicios de emergencia, normal y en reserva.

Tensión Regulada

Para la alimentación de los receptáculos a tensión regulada para informática 20A-125Vca, deben considerarse tableros independientes, desde los tableros conectados a acondicionadores de línea, cuidando el balanceo de cargas, considerando para estos equipos y accesorios que se debe especificar el sistema de tierra aislada.

Guías Mecánicas

Se deben diseñar de acuerdo con los requerimientos de cada local y satisfacer las necesidades eléctricas de parámetros de operación de los equipos a instalar, tipo de receptáculo, altura de estos, localización.

Motores Eléctricos

Es necesario considerar motores de alta eficiencia adecuado a las necesidades que se requieren, tanto en lo que respecta a su tipo o clase (de preferencia trifásica Jaula de Ardilla), por condiciones ambientales de operación, de arranque o regulación de velocidad, como por su tamaño o potencia.

La distribución de fuerza para motores, debe diseñarse con su respectivo centro de control de motores, accesorios de control automáticos, protecciones y alimentadores con sus cálculos correspondientes, de acuerdo a las normas oficiales e institucionales.

Canalizaciones

Tubería conduit debe ser de fierro galvanizado pared gruesa roscada en sus extremos, con su interior liso y libre de asperezas, los accesorios de la tubería como codos y coples deben ser de fierro galvanizado.

Tubería conduit subterránea debe ser de policloruro de vinilo (PVC), rígido servicio pesado, los accesorios de la tubería como codos y coples deben ser de PVC. Tubería flexible debe ser conduit metálica, engargolado sencillo, de acero galvanizado electrolíticamente, usos generales o recubierto de policloruro de vinilo (PVC), hermético a líquidos, según se requiera.

En cada tubo deben instalarse un máximo de ocho conductores portadores de corriente (fases y neutros), más el conductor de puesta a tierra.

Las trayectorias de las canalizaciones en interiores, deben ser preferentemente por circulaciones o áreas de servicio general, además, de ser registrables en puntos estratégicos a lo largo del recorrido.

Diagrama Unifilar General

Debe indicar la síntesis de protección y control para todos los tableros y centros de carga del proyecto en Baja Tensión, debe ser tipo radial, donde se indique carga instalada, factor de demanda, carga demandada, carga total instalada, símbolos, y características principales de equipos que componen la red eléctrica, etc.

Elevadores

Consideraciones Generales

Para definir las cargas conectadas a emergencia se deberán consultar las normas oficiales, e institucionales. Se deberá prever ductos verticales principales y secundarios para optimizar trayectorias de alimentadores.

Dentro de cada cuerpo o edificio de la unidad debe haber muros, para alojar tres tableros de zona (normal, emergencia y regulada) con micro procesador para monitoreo de parámetros de operación, con un ancho aproximado de 0.51m, cada uno.

Se requiere satisfacer las necesidades de iluminación artificial, receptáculos, fuerza (motores y equipos), alimentaciones generales en baja tensión, diagramas unifilares del equipo motriz de acondicionamiento de aire e hidráulica y en general, así como guías mecánicas.

Se deberán indicar conductores eléctricos de cobre o aluminio con aislamiento THW-LS y XHHW, RHW 75° C, 600Vca de diferentes calibres; según diseño eléctrico.

Los receptáculos deben ser dobles polarizados, puestos a tierra, conexión lateral por tornillo, 15A-125V, grado industrial; los apagadores sencillos, intercambiables de balancín 15A-125V, grado industrial o residencial.

Los interruptores de seguridad deben ser de tipo termo magnéticos, NEMA-1 o NEMA-3 y los termo magnéticos con una corriente de interrupción de acuerdo cálculos de corto circuito.

Se requiere por parte del proyectista:

Sea ingeniero electricista titulado, con experiencia en el diseño de proyectos para la atención a la salud.

Asistir a las juntas de coordinación indicadas por proyectos.

Cumplir y aplicar los ordenamientos de la ley sobre metrología y normalización, el reglamento de la ley de servicio público de la energía eléctrica, el reglamento de obras públicas, el reglamento de construcciones del distrito federal o su correlativo Estatal, la ley general de equilibrio ecológico, la ley ambiental del Distrito Federal o su correlativo Estatal, las normas oficiales mexicanas, así como las correlacionadas con la calidad de los servicios y las de diseño de ingeniería eléctrica del Instituto, todas ellas vigentes.

Cumplir y aplicar especialmente las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEDE-2012 y las normas de diseño de ingeniería eléctrica del Instituto vigentes.

Los equipos, aparatos, motores de alta eficiencia, artefactos y materiales deben estar incluidos en cuadros básicos del Instituto y certificados de acuerdo con las Normas Oficiales.

Listado de Equipos.

EQUIPO	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	CUADRO BÁSICO O EQUIVALENTE EN ESPECIFICACIÓN Y CALIDAD
--------	----------------------	---

TABLERO ELÉCTRICO SUBGENERAL.	GABINETE PARA USO INTERIOR, CON CHAPA, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL. TIPO EMPOTRAR O SOBREPONER DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CARGAS CONECTADAS. CON INTERRUPTORES DERIVADOS TIPO ENCHUFABLE.	SQUARE D F. P. E.
TABLERO ELÉCTRICO DE ZONA	GABINETE PARA USO INTERIOR, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL TIPO EMPOTRAR O SOBREPONER.	SQUARE D. F. P. E.
LUMINARIAS.	SERVICIO INTERIOR: -LÁMPARAS FLUORESCENTES 2T-32W (TIPO AHORRADORA DE ENERGÍA) -LÁMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS 26W -LÁMPARAS FLUORESCENTES LINEAL 14W T5, BALASTRO ELECTRÓNICO. -LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS. SERVICIO EXTERIOR: -LÁMPARA DE LEDS, MONTAJE EN MURO O POSTE.	HOLOPHANE, ELMSA, NEW LIGHT, LUMINEK, LITHONIA, NOVALUX, CONSTRULITA, TECNO LITE
RECEPTÁCULOS	POLARIZADOS DOBLES: -CON TERMINAL DE PUESTA A TIERRA. -CON TERMINAL DE PUESTA A TIERRA AISLADA. -CON PROTECCIÓN POR FALLA A TIERRA. -GRADO COMERCIAL U INSTITUTO DE ACUERDO AL ÁREA POR SERVIR.	LEVITON Y ARROZ HART

4.4 INGENIERÍA HIDRÁULICA Y SANITARIA.

Para la realización del proyecto Hidráulico deberá de considerarse lo indicado en la normas de diseño Hidráulica, Sanitaria y Gases especiales.

La Empresa seleccionada se obliga a verificar, ratificar o rectificar y, en su caso, complementar la información proporcionada por el Instituto, para el desarrollo del proyecto ejecutivo, así mismo, deberá desarrollar la Ingeniería de detalle que surgiera de dicho análisis, y que permita llevar a cabo la totalidad de los trabajos de gabinete a su ejecución en obra, considerando para ello los componentes y sistemas en Tecnologías Actuales, así como materiales y equipos electromecánicos que se encuentran dentro del Cuadro Básico y la Normatividad Institucional vigente.

Abastecimiento de Agua Potable

El suministro de agua al área será por medio de tubería de la red existente e incluirá un cuadro de válvulas, lo más cercano posible al punto de conexión a la red de distribución de los edificios; el material a utilizar será con cobre tipo "M" o PVC RD-26.

El diámetro de la toma domiciliar se diseñará de acuerdo al consumo diario probable y tomando en cuenta las horas de servicio con que se cuenta en el Municipio, además de la presión mínima disponible, por lo que habrá necesidad de verificar las horas de suministro de acuerdo con la Cédula de Servicios.

a. Distribución de Agua Fría

La red de distribución de agua fría será en cobre rígido tipo "M" hasta 64 mm de diámetro.

Para absorber movimientos diferenciales entre juntas de construcción, se instalarán juntas flexibles, las que serán mangueras metálicas con entramado de acero inoxidable.

Las conexiones para las tuberías de cobre serán de bronce fundido para soldar o de cobre forjado para uso en agua, unidas con soldadura de baja temperatura de fusión con la aleación de plomo de 50% y estaño 50% utilizando fundente no corrosiva.

Instalación de las redes de tuberías.

En general; para la instalación de las redes generales así como de los ramales secundarios, se deberán seguir las indicaciones siguientes:

- Deben ir por circulaciones o pasillos del edificio para facilitar los trabajos de mantenimiento y posibles ampliaciones, remodelaciones, o ambas.
- No deben pasar por lugares de servicios como son salas de operaciones, salas de encamados, puestos de enfermeras, etc., ya que pueden ocasionar trastornos de consideración en caso de fugas o trabajos de mantenimiento.
- No pasarlas sobre equipos eléctricos ni por lugares que puedan ser peligrosos para los operarios al hacer trabajos de mantenimiento, o por posibles fugas.
- Las tuberías verticales deberán instalarse por los ductos determinados con el arquitecto y con los responsables de otras Instalaciones, y evitar los cambios de dirección innecesarios.
- Las trayectorias deberán ser paralelas a los ejes principales de la estructura.

Localización de las tuberías horizontales por niveles

Las redes principales que alimentan a la planta baja y al primer piso en caso de existir éste, en cuyo caso son comunes para ambos pisos, van entre el plafón de la planta baja y la losa de la azotea o la losa del primer piso.

Agrupamiento de tuberías

Cuando se proyecten dos o más tuberías con la misma trayectoria deberán instalarse agrupadas, paralelas y en un mismo plano formando una "cama". La separación entre las tuberías está limitada por la facilidad para ejecutar la colocación del aislamiento térmico, pintura y trabajos de mantenimiento.

Válvulas de seccionamiento

Para control y flexibilidad de las Instalaciones se pondrán válvulas de seccionamiento de acuerdo con las indicaciones siguientes:

Juntas flexibles

Para absorber movimientos diferenciales entre juntas de construcción en zonas sísmicas y en terrenos de baja capacidad de carga, se deben instalar juntas flexibles, las que serán mangueras metálicas con entramado de acero inoxidable.

Muebles y accesorios

Los muebles y accesorios a instalarse, serán de las siguientes características: Inodoros de bajo consumo para descargas máximas de 6 litros por operación, mingitorios para descargas máximas de 4 litros por operación o ecológicos. En sépticos se usarán lavacomodos autogenerado de vapor y el excusado con válvula divergente.

Todos los inodoros deberán ser considerados con fluxómetro.

b. Producción y Distribución de Agua Caliente

Redes de Tuberías

Para la red de distribución de agua caliente, en cuanto a los materiales, se toma el mismo criterio de la red de distribución de agua fría, considerando que para este punto las tuberías deben aislarse térmicamente, empleando tubos preformados en dos medias cañas, de fibra de vidrio, con espesor de 25 mm para todos los diámetros ó tubos de polímero espumado de celda cerrada con espesor de 13 mm.

Se contemplarán mangueras flexibles, no sólo en juntas constructivas como en el agua fría, sino también para absorber la dilatación y contracción por efectos de temperatura, la selección de diámetro se hará de acuerdo a Norma. Debiendo considerar pintura y señalización de acuerdo a las normas oficiales para Hospitales.

c. Sistema de protección y de extinción de incendio

Extintor

Deberán instalarse extintores (De acuerdo con el riesgo a proteger).

d. Instalación sanitaria

El sistema de eliminación de aguas residuales y ventilación, consiste en la red de tuberías de desagüe destinadas a desalojar del predio estas aguas, en la forma más rápida y sanitaria posible, y conducir las al punto de desfogue. Este sistema incluye redes interiores y exteriores de drenaje, así como de ventilación sanitaria, escapes atmosféricos de vapor y coladeras de piso.

Importante: El sistema de drenaje de las aguas negras y/o residuales estará separado de los drenajes de las aguas pluviales.

Instalación de redes de desagüe y de ventilación.

Redes de Desagües Interiores.

Las trayectorias se deben de diseñar paralelas a los ejes del proyecto y los cambios de dirección serán a 45° con respecto a dichos ejes, procurando no afectar a la estructura del edificio, esta red se proyectará separada de la de aguas pluviales, todos los muebles y equipos que requieran desalojar aguas residuales se conectarán a la red. Es importante también diseñar tapones de registro para desazolve, de acuerdo con la Norma con tapa cromada, no deben diseñar registros de mampostería en el interior del edificio, excepto en jardines, si se contemplan redes por plafón de locales especiales como subestación eléctrica, sala de usos múltiples, etc., se deberá utilizar tubería de acero soldable para evitar fugas, así mismo respetar las pendientes normativas. A los equipos médicos se les debe diseñar desagüe indirecto de acuerdo a Norma (dentales, esterilizadores, reveladores automáticos, etc.), con sello hidráulico, los muebles de laboratorio y equipos de cuarto oscuro llevarán tubería de PVC, en el desagüe.

Ventilación Sanitaria.

La red de tuberías de ventilación tiene por objeto equilibrar presiones dentro de las tuberías de desagüe, para evitar que se rompan los sellos de agua de los muebles sanitarios.

Se aplicarán los criterios correspondientes a utilizar, ya sea ventilación individual, para cada mueble o en redes o cabezales, ó también pueden combinarse los sistemas. Es importante hacer los detalles de remates en las azoteas y respetar la norma en cuanto a su altura sobre la losa y la separación que deben llevar entre las ventanas y puertas adyacentes.

Así mismo, consultar Norma para conocer todos los muebles y equipo que llevan ventilación o escape atmosférico, tanto individualmente como en grupos. También, de acuerdo con los niveles del edificio, se diseñarán ventilaciones sanitarias en las bajadas de aguas negras, columnas de ventilación y ventilaciones en desagües horizontales.

Materiales.

Tuberías de desagüe, en el interior de los edificios

Las tuberías horizontales o verticales que forman la red de desagües serán de PVC sanitario a partir de la conexión con el desagüe vertical de cada mueble; pueden ser de extremos lisos.

En el exterior de los edificios

En diámetros de 15 a 45 cm. serán de materiales que garanticen la hermeticidad.

En diámetros de 61 cm. o mayores serán de concreto reforzado.

En zonas de tránsito de vehículos donde por limitaciones de profundidad de descarga no se pueda dar el colchón mínimo de 90 centímetros, serán de acero o de algún otro material que resista las cargas de los vehículos previstos.

Cuando por limitaciones de espacio un albañal de aguas residuales pase a menos de 5 metros de la cisterna de agua potable, se pondrá tubería de acero soldable cédula 40, hasta tener la separación de 5 metros.

Coladeras de Piso.

Se proyectarán en todos los locales que por su uso, tengan necesidad de verter agua al piso, como son: cuartos de aseo, sépticos, sanitarios de públicos, baños y vestidores, cocinas, cuartos de equipos y depósitos de desechos, la rejilla a utilizar es rejilla de bronce cromada de dimensiones de acuerdo al uso, ver Normas.

Redes de Desagües Exteriores.

Debido a la actualización de la topografía del sitio, es conveniente la revisión y actualización y el desarrollo completo de este proyecto, tomando como base la información actual adquirida en campo.

Para el diseño de la red exterior de drenajes, es de importancia que se diseñen las pendientes, distancias entre registros, dimensiones de los mismos, niveles de tapa de arrastre incluyendo los de pozos de visita de acuerdo con las normas, así mismo, señalar de acuerdo con los diámetros de la tubería de PVC hidráulico o concreto reforzado, también en lugares sujetos a tránsito vehicular o de equipo pesado, contemplar tubería de acero soldable sobre todo si no es posible dar mayor profundidad a las excavaciones en las que van alojadas las tuberías, el diámetro mínimo será de 15cm., y el tirante máximo de 50% del diámetro.

Los cambios de dirección o pendiente deben de hacerse en un registro o pozo de visita.

En cada salida de aguas residuales del edificio deberá desfogar en un registro cuyas dimensiones mínimas serán las siguientes:

Para profundidades hasta de un metro: 40 x 60 cm.

Para profundidades de 1.0 a 1.5 m: 50 x 70 cm.

Para profundidades de 1.5 a 1.8 m: 60 x 80 cm.

En todos los casos las dimensiones mínimas de la tapa serán de 40 x 60 cm.

Eliminación de aguas pluviales que incluyen redes interiores y exteriores

Un sistema de eliminación de aguas pluviales tiene por objeto el drenado de todas las superficies recolectoras de estas aguas, tales como azoteas, patios, etc., y conducir las al punto de desfogue que indique la autoridad competente. En el caso particular de ésta techumbre, se propone que las aguas pluviales y descargas de éstas sean por medio de bajadas y/o canales.

Se deben de proyectar tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- **Coordinar con el Proyectista Arquitectónico si los techos serán a dos aguas, planos o combinados para poder definir si se desalojan las aguas pluviales por medio de bajadas de agua o caída libre, canalones y gárgolas o por un sistema combinado; propuestos por el Proyectista, y aprobados por el Depto. de Conservación y Construcción.**
 - **Para el cálculo se debe de tomar en cuenta la intensidad de precipitación pluvial del lugar para una tormenta de 10 minutos de duración y una frecuencia de retorno de 10 años, así como los coeficientes de escurrimiento y las pendientes de las losas de acuerdo a la Norma.**
-

- Los diámetros de los drenajes pluviales interiores, tanto horizontales como verticales, se seleccionarán con base en el área tributaria acumulada para el tramo en consideración, además tomando en cuenta que la pendiente no deberá ser menor de 2% para diámetros de 75 mm o menores, ni menor del 1% para diámetros de 100 mm o mayores.
- **Las tuberías horizontales o verticales que forman la red de drenajes pluviales serán de PVC.**

Redes interiores.

Se proyectarán tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Coordinar con el proyectista arquitectónico si los techos serán a dos aguas, planos o combinados, para poder definir el alcance de las redes. Las aguas pluviales estarán separadas de las aguas negras. No se permitirán registros de albañal en los interiores, excepto en los jardines interiores, Para el cálculo de las redes es importante tomar en cuenta los coeficientes de escurrimiento y la intensidad de precipitación pluvial de la localidad.

Redes exteriores.

Al igual que las redes exteriores de aguas residuales, es conveniente la revisión y actualización de este proyecto, tomando como base la topografía actual.

En los exteriores las redes de aguas pluviales estarán separadas de las redes de aguas negras. Así mismo, se deberá contemplar de acuerdo al reglamento correspondiente.

También es conveniente tener presente la obligación de infiltrar el agua al subsuelo, para lo cual se debe tomar en cuenta el estudio de mecánica de suelos para determinar el grado de absorción del terreno, lo que nos proporcionaría la alternativa de descargar las aguas pluviales a las áreas verdes colindantes al edificio.

La intensidad de precipitación será la correspondiente de la localidad para una tormenta de 10 minutos de duración y una frecuencia de retorno de 10 años, los coeficientes de escurrimiento, de acuerdo con el tipo de superficie.

El tipo de material usado en las tuberías son: en diámetros de 15 a 45 centímetros serán de PVC hidráulico, de 61 centímetros o mayores serán de PVC Estructurado; en zonas de tránsito de vehículos donde por limitaciones de profundidad de descarga no se pueda dar el colchón mínimo de 90 centímetros, serán de acero o de PVC estructurado que resista las cargas de los vehículos previstos.

El criterio para el diseño de registros y pozos de visita es similar al de aguas residuales.

Materiales, Tuberías, en el interior de los edificios.

Las tuberías horizontales o verticales que forman la red de drenajes pluviales serán de PVC hidráulico a partir de la conexión con el desagüe vertical de cada coladera; pueden ser de extremos lisos o roscados, para unir con coples del mismo material.

En el exterior de los edificios.

En diámetros de 15 a 45 centímetros serán de PVC hidráulico (material que garantice la hermeticidad).

En diámetros de 61 centímetros o mayores serán de concreto reforzado.

En zonas de tránsito de vehículos donde por limitaciones de profundidad de descarga no se pueda dar el colchón mínimo de 90 centímetros, serán de acero o de algún otro material que resista las cargas de los vehículos previstos.

4.5 INGENIERÍA DE GASES MEDICINALES Y LP

• GASES MEDICINALES

Deberá llevar una red de distribución de oxígeno y una alarma audiovisual.

Materiales, Tuberías

Serán de cobre rígido tipo "L" previamente lavadas con trifosfato de sodio y agua caliente en una proporción al 3%, por el método de inmersión.

Válvulas de seccionamiento

Serán del tipo "bola" con cuerpo de bronce ó latón forjado, asiento y empaques de teflón, manija para abrir o cerrar con un giro de 90°, libres de grasa y para una presión de trabajo de 28.0 Kg./cm.².

Juntas flexibles

Se instalaran juntas flexibles para absorber movimientos diferenciales en juntas constructivas. Serán mangueras flexibles de acero inoxidable.

4.6 INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

Los criterios adaptados para el diseño, tienen como objetivo general el desarrollo de la Infraestructura de comunicaciones Institucional, de acuerdo con las nuevas tecnologías para que la operación de los sistemas sea eficiente, así como mejorar su administración y facilitar su mantenimiento, de tal manera que su aplicación se refleje en un incremento de la productividad y confort operativo de los trabajadores y en una mejor atención a la población demandante.

La proyectista deberá considerar en su propuesta:

El desarrollo de Ingeniería de detalle para la realización del Proyecto ejecutivo de la Ingeniería de telecomunicaciones.
Realizar las guías mecánicas descritas en estos Términos de Referencia.

Coordinar los Proyectos entre todas las especialidades, para dar las soluciones más viables.

Los sistemas de Telecomunicaciones que se deben considerar para estas unidades, son los siguientes:

- Sistema de Telefónica (voz)
- Sistema de Informática (datos)
- Sistema de cableado estructurado (infraestructura de transmisión)
- Sistema de Sonido (audio)
- Sistema de Televisión (fomento a la salud)

Todos los sistemas, en su diseño deben observar como mínimo los siguientes criterios:

- Ruta de acometida de servicios externos y tipo de cableado, su análisis y evaluación para determinar si es necesario ampliar su capacidad
- Punto de enlace con la red interna
- Ubicación de clóset de Telecomunicaciones
- Tecnología de comunicación (aplicar voz sobre IP y conectividad en categoría 6).
- Tipo de servicio en cada área de trabajo.
- Tipo de equipo y características para el tipo de servicio en cada área de trabajo.
- Tipo de conector de salida de información.
- Tipo y características de cableado de la red.
- Puntos de distribución y conectividad asociada.
- Equipamiento central de Telecomunicaciones
- Tipo y características de cableado.
- Infraestructura de soporte de cableado y canalizaciones (tipo y características).
- Aplicar las recientes tecnologías de redes e integrarlas al distribuidor general del conmutador.

Consideraciones de Diseño:

Como parte integral en el diseño de los sistemas de Telecomunicaciones, para la unidad de referencia, es necesario que el Ingeniero Diseñador tenga experiencia en dichos sistemas en inmuebles dedicados a la salud. También debe conocer las tecnologías emergentes en materia de comunicaciones (ÁREA DE TELEMEDICINA) y su apropiada incorporación al ámbito institucional para cumplir, y en su momento, mejorar en beneficio del Instituto, los términos enunciados en el presente documento.

El proyecto ejecutivo de Ingeniería de Telecomunicaciones para el Instituto, debe como mínimo contemplar el diseño de los siguientes sistemas:

Sistema de Informática.

El diseño del proyecto se basará fundamentalmente en los requerimientos operativos plasmados en la Normatividad Institucional para cada uno de los sistemas. Cualquier propuesta no contemplada en este documento, debe ser coordinada directamente con las direcciones de los Servicios de Salud, para la evaluación y correspondiente aceptación, si ello procediera.

Cumplimiento de normas y reglamentos vigentes.

El diseño de la Ingeniería de Telecomunicaciones debe cumplir o exceder los lineamientos indicados en la Norma Mexicana y las Normas, Estándares y Recomendaciones de Organismos Internacionales que se mencionan en este documento.

Para el cableado estructurado deberá observar la Norma Mexicana y los estándares y recomendaciones de organismos internacionales como son:

Norma Mexicana NMX-1-248-NYCE (Normalización y Certificación Electrónica).

EIA/TIA-Electronic Industries Association. (Asociación de Industrias Electrónicas) Telecommunications Industry Association (Asociación de Industrias de Telecomunicaciones).

IEEE.- Institute of Electrical and Electronic Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos).

ISO.- International Standards Organization (Organización Internacional de Estándares).

UIT.- Unión Internacional de Telecomunicaciones.

FCC.- Federal Communication Comisión (Comisión Federal de Comunicaciones)

ANSI.- American National Stander Institute (Instituto Nacional Norteamericano de Estándares).
UL.- Underwrites Laboratories (laboratorios de Certificación).

4.7 ACABADOS

4.7.1 Generales

Los acabados iniciales de las fachadas exteriores e interiores del Instituto, de material duradero y fácil mantenimiento, siendo las áreas de sanitarios los que tendrán acabado a base de loseta de cerámica vitrificado en todos sus muros.

Los acabados finales en muros exteriores serán a base de pintura vinílica de marcas y calidades reconocidas y las interiores a base de pintura de resina plastificada, de fácil limpieza; los colores deberán ser los autorizados por el Instituto, a través de las Subdirección de los Servicios Generales.

Los acabados de pisos en todas las demás áreas serán con las indicaciones señaladas en los criterios de acabados de estas mismas bases, y los pisos serán de granito o terrazo de mármol o mármol o de un material integral o boquilla a hueso, que tendrán que ser diseñados con un mínimo de 2 colores combinables. Los muros llevarán zoclo del mismo material.

La gama de colores en acabados de pisos, paredes, puertas, plafones, cancelerías, herrerías, lambrines, muebles fijos, señalización y ambientación, tendrán que ser autorizados por la Dirección, y con el visto bueno del titular del Instituto.

Así mismo, la proyectista considerará en su proyecto plafón de tabla-roca liso en las áreas oficinas y laboratorios, y donde se requiera para cumplir con las normas **NOM-027-SSA3-2013 y NOM-016-SSA3-2012**.

Importante: Durante el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, en todo momento se deberán observar y respetar los criterios de acabados presentados por el Instituto, que forman parte integrante de la presente Convocatoria.

4.8 OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se debe incluir dentro de las obras complementarias las obras exteriores, (andadores y jardinería).

5 PRODUCTO ESPERADO

5.1 PRODUCTO ESPERADO

A la terminación de la fase se deberá contar con los proyectos de detalle tanto de Arquitectura como de Ingeniería Civil e Ingenierías Electromecánicas, que se mencionan en este documento, mismos que se elaborarán respetando todas y cada una de las especificaciones en el presente documento y que en su conjunto darán como producto el **Proyecto Ejecutivo**.

El Proyecto Ejecutivo con el mínimo de imprevistos y con las soluciones racionalizadas, sencillas y adecuadas, dentro de las consideraciones de la funcionalidad y el procedimiento constructivo.

El producto esperado estará apegado a la normatividad, reglamentos y especificaciones vigentes y aplicables, tanto del Instituto como de la Secretaria de Salud, así como los Municipales o Estatales según corresponda, garantizando con esto un Proyecto Ejecutivo completo que satisfaga las necesidades planteadas, obteniendo la validación del Instituto.

5.1.1 ARQUITECTURA

Los planos deben ser claros; cada una de sus partes y el total serán expresadas y ordenadas de tal manera que sean fácilmente comprensibles.

Los planos deben ser precisos; sin contener errores ni ser incongruentes.

Los planos tienen que ser durables; los materiales y técnicas utilizadas en su elaboración deben resistir el uso a través del tiempo.

Los planos deben ser reproducibles; los materiales y técnicas utilizadas en su elaboración deben permitir su reproducción en copias, sin que pierdan sus características de expresión.

Los planos tienen que ser manejables; su tamaño y proporciones deben permitir un manejo fácil.

Se desarrollara bajo las siguientes normas:

- Para el dibujo de los planos originales se utilizara únicamente tinta negra, en cuatro diferentes espesores básicos de líneas.
 - Muy delgada; para representar elementos virtuales o secundarios (eje, abatimientos, mobiliarios, detalles, vegetación, etc.).
 - Delgada; para representar el contorno de todos los elementos reales o proyecciones de estos, (columnas, losas, trabes, muros, puertas, ventanas, cancelas, cubiertas, escaleras, etc.).
-

- Mediana; para reafirmar elementos de albañilería cortados en proyección horizontal o vertical (muros, pretiles, antepechos, etc.).
- Gruesa; para reafirmar elementos estructurales seleccionados en planta o corte (columnas, losas trabes, etc.).

Los planos se dividen en dos secciones:

A.- Sección derecha de 19x62 cms. para colocar el membrete que contendrá de la parte superior hacia abajo:

- Secretaria de Salud
- EL INSTITUTO
- Departamento de Patología, Anatomía Patológica
- Simbología y notas generales
- Croquis de localización, referido a la planta de conjunto arquitectónica
- Orientación y escala grafica
- Director General
- Director de Administración
- Obra
- Ubicación
- Tipo de obra
- Proyecto
- Plano
- Clave
- Fecha
- Escala
- Vigencia y fechas de modificaciones
- Reviso
- Aprobó
- Proyecto
- Perito responsable
- Contrato

B.- Sección izquierda para el dibujo del plano propiamente dicho, especificado en el membrete.

5.1.2 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS

i. PLANO DE TRAZO ARQ-TR

Indica únicamente con claridad, los ejes estructurales acotados referidos por lo menos a dos puntos fijos del terreno (ejes de referencia), mojoneras. Dibujar un croquis del conjunto completo.

Indicar los niveles base para el desplante del edificio (mojoneras).

En caso de que un elemento estructural este desplazado del eje estructural, se expresara con notas aclaratorias.

Los proyectos en que la construcción o el terreno sean en forma irregular, anotar los datos necesarios como grado de ángulos, radio de giro, etc. que sirven de base para el trazo de los ejes principales.

Planos exteriores a diferente escala y mayor detalle.

Incluir detalles, obras para personas con capacidades diferentes, escaleras de acceso, rampas, patios exteriores, casetas de control y elementos especiales como: monumentos, asta-bandera, etc., representándolos en plantas, alzados y cortes cuando así lo amerite, todos estos detalles se deben referir a un croquis de conjunto para su fácil localización.

ii. ARQ. PLANTAS ARQUITECTÓNICAS (NÍVEL N) PLANTAS GENERALES (ESCALA 1:75, 1:100, 1:200)

Dibujar las plantas completas dentro de un solo plano a escala adecuada (1:75, 1:100, 1:200)

Cotas y nomenclatura de ejes

Localización de secciones a mayor escala, indicando el número del plano en que se encuentra.

Localización de cortes y fachadas.

Mobiliario de cortes y fachadas.

Se anotará en cada local el uso al que este destinado.

iii. PLANTAS DE SECCIONES (ESCALA 1:50)

Dibujar plantas de secciones a escala 1:50 y con los siguientes datos.

Elementos estructurales en sus dimensiones reales, de acuerdo a los planos estructurales.

Muros en su espesor real, mas el espesor de recubrimientos.

Indicar los ejes de muro y estructura con su nomenclatura fuera de su espacio arquitectónico acotar entre si
Acotar también las medidas entre ejes extremos y los paños terminados.
Canceles con su espesor real, con indicación de manguetes verticales, correspondientes al diseño definitivo.
Ventanas con su localización y espesor reales con su indicación de manguetes verticales correspondientes al diseño definitivo.
Puertas con su espesor real, en posición abierta y con el giro completo y real de su abatimiento.
Anexar notas con la indicación del número del plano en que se encuentra desarrollado el detalle a otra escala como por ejemplo.

iv. **SANITARIO: VER GUÍA EN PLANO SAN-01**

Indicar todos los niveles, refiriéndolos al banco de nivel general de la obra.
Anotar en cada local el uso a que este destinado.
En cada plano anotar área construida de la planta.
Anotar los límites de las losas en volados mediante líneas, punteadas, acotando la medida del volado en eje estructural.
En los casos en que la losa sea de forma especial, se dibujará su proyección.
Estos planos incluirán un croquis de conjunto en el cuadro de datos tanto en planta como en corte en los que se indicarán los ejes principales y el número de niveles, que consta representando a otra escala, este croquis estará con la misma orientación que la planta.
Todos los elementos arquitectónicos no enumerados anteriormente como; celosías, muros especiales, cortinas plegadizas, etc., deberán expresarse en su posición, dimensión y valoración reales.
Una vez terminado las plantas arquitectónicas y antes de indicar el dibujo del mobiliario, se obtendrán planos sobre los cuales se dibujarán los planos de acabados y albañilería como se indica en el capítulo correspondiente.
Como complemento, se dibujará en todos los locales el mobiliario en sus dimensiones reales anotando en la lista el tipo de mueble de que se trata; como por ejemplo:
a) ARCHIVERO, b) ESCRITORIO, c) MESA DE OPERACIONES; de acuerdo a la nomenclatura usual.

v. **PLANTAS DE AZOTEA AA2-0 (ESCALA 1:100)**

Anotar todos los elementos propios de las plantas de azoteas como son: rellenos para desagües refiriendo su centro a límites de losas, en casos de que los desagües sean por medio de gárgolas, se dibujará a detalle en otra escala.
Pretilos o muros de azotea con espesor real, incluyendo su recubrimiento, refiriéndose a un eje estructural o a límites de losas.
Las juntas constructivas con especificación y detalles de materiales empleados, acotando todas sus dimensiones.
Se indicara todo cambio de material y de nivel incluyendo casetas de aire acondicionado, cubos de elevador (en su caso), domos, escaleras, circulaciones verticales, localización, soportes para garruchas, etc.
El uso de las distintas superficies anotadas sobre el área dibujada.
Se anotará la nomenclatura de los ejes y las cotas entre sí y entre paños terminales del edificio.
Las proyecciones de azoteas anexas.

vi. **FACHADAS GENERALES AFG-0 (ESCALA 1:100, 1:50)**

Se dibujarán las fachadas exteriores del edificio.
La nomenclatura de localización de las fachadas será con orientación y número progresivo referidas a un croquis en planta.
Se dibujarán cortes representativos (los necesarios) a la escala de las fachadas, esto no eliminara elaborar los cortes generales y de detalle.
Se anexaran notas en las que se indica el número del plano en que se localiza el detalle.
Llevará también la indicación de los ejes estructurales, las cotas generales y los niveles de piso terminado, medidas de antepecho, faldones, etc.
Los elementos estructurales se expresan cuando queden fuera de los planos limitativos del espacio arquitectónico que se expresarán en su dimensión correcta de acuerdo con los planos estructurales.
Estarán dibujados los paños limitativos del espacio arquitectónico evitando expresar el material por medio de calidades de dibujo, excepto en aquellos que sirva para despliegue de materiales y que no estén referidos a planos de detalles se anotará la especificación de los materiales de recubrimiento.
Se darán las medidas entre los paños del edificio, incluyendo voladizos.
Las ventanas se expresaran en su diseño definitivo con el abatimiento de ventanas y el tipo de los materiales usados en la manguetería de las ventanas.
Las puertas se expresaran en su diseño definitivo y en posición cerrada, indicando su abatimiento.
Todos los elementos arquitectónicos no enumerados anteriormente, se expresaran en sus dimensiones reales y en su diseño definitivo.

vii. **ASPECTOS LIMITATIVOS**

No se dibujarán árboles, postes de luz, monumentos no adosados, solo se dibujaran sombras cuando se requiera en forma expresa.

viii. **ALZADOS INTERIORES AAI-0 (ESCALA 1:50)**

Se dibujará toda elevación que requiera del diseño en alzado de sus componentes como el despliegue de recubrimientos, la colocación de chambranas, la colocación de puertas, etc., siendo los alzados más importantes los de circulaciones o espacios abiertos (salas de espera, vestíbulos, etc.)
Se anotarán los paños completos, largo y ancho de cada una de las fachadas interiores dibujadas.
Se anotará el número del plano en que se encuentra localizada la planta correspondiente al alzado.

ix. **CORTES GENERALES ACG-0 (ESCALA 1:100)**

Se dibujarán todos los cortes necesarios, con el objeto de aclarar el proyecto.
Estos cortes serán mínimo uno transversal y otro longitudinal, haciendo coincidir los cortes, uno por un núcleo de baños y otro por ductos de instalaciones, dichos planos siempre se complementarán con una planta a escala reducida (croquis) en la que se indiquen las zonas por donde se efectúen los cortes.

Se indicará todo cambio de nivel o material y todo cambio de plano en el plano de corte y en los generales visibles. Los elementos estructurales cortados se expresarán en sus dimensiones reales, de acuerdo a los planos estructurales, evitando indicar en las estructuras de concreto, los armados, el mismo caso para otro tipo de estructura en los cuales no debe indicarse detalles de uniones, ensambles, remaches, clavos, etc., definiendo que planos deben llevarse a detalle y con escalas convenientes.

También estarán representados aquellos elementos estructurales en proyección que se consideren fundamentales para la comprensión de espacios representados.

En los muros cortados deberán expresarse los distintos tipos de materiales de que están formados, por medio de especificaciones, evitando dibujar el block, piedras, etc. se expresarán las puertas en sus espesores reales y posición cerrada, marcando su abatimiento.

Los cancelos y ventanas se indicarán en sus espesores definitivos, se expresarán los manguetes horizontales en su posición definitiva, se indicarán los cambios de materiales, anotando las especificaciones aclaratorias.
Se indicará el uso de los distintos locales expresados dentro del área dibujada.
Todos los elementos arquitectónicos no anunciados anteriormente tendrán su expresión y dimensiones definitivas.
En estos planos se dibujará el mobiliario fijo que determine la posición de salidas de instalaciones.

Se indicará la altura de piso determinado a lecho bajo de plafón, a lecho bajo traveses y la altura de traveses y losa. Se acotarán los ejes entre sí, con sus respectivas nomenclaturas; la medida entre paños terminales del edificio excluyendo voladizos, que tendrán cota adicional, en caso de que en algún corte se proyecte la fachada de algún cuerpo, se indicarán los niveles de pisos terminado a sus diferentes pisos.

x. **CORTES POR FACHADA ACF-0 (ESCALA 1:20)**

Todos los cortes por fachada dibujados tendrán referencia a un eje estructural y se podrán sintetizar las plantas tipo en un dibujo de un solo nivel, marcando el número de niveles que incluye.
Los elementos estructurales como cerramientos, voladizos, faldones, etc. estarán en sus dimensiones y características reales de acuerdo con los planos estructurales.
Se marcará todo cambio de material, especificando todos los materiales dibujados como estructura de falso plafón, bases y acabados de pisos, etc.
Los muros de antepechos con dibujo del muro base, con la especificación de sus componentes como; bloques, mortero, cadenas, etc., y sus recubrimientos.
Las ventanas con las secciones de la manguetería en su dimensión real, cortados en zonas móviles.
Se anotará el punto en el que exista cambio de material.
Todos los elementos del corte no anotados anteriormente serán dibujados y especificados en su forma y dimensiones definitivas como; canalones, molduras, etc.
Se acotará la referencia a los ejes, los niveles de estructuras, pisos terminados y alturas libres de todos los elementos representados.
Se anotará el uso a que están destinados los locales que se afecten.
Se hará la referencia del número del plano que está localizado el detalle.
Se dibujará un croquis en planta en el que se anotará la localización de los cortes por fachada que se estén desarrollando.

xi. **PLANOS DE ACABADOS AAS-0 (ESCALA 1:50)**

Se dibujarán sobre muros de plantas arquitectónicas, sin mobiliario, por lo que contendrán, todos los datos especificados en las normas de plantas arquitectónicas en secciones a mayor escala
Se indicarán los materiales de acabados tanto en muros, pisos, como de plafones para lo cual se marcarán las claves y la nomenclatura.

En estos planos se localizarán todos los elementos como: cancelles, herrería, puertas con chapa y marco, detalles y alzados interiores, que tendrán como nota adicional el número del plano en que se encuentra desarrollado el detalle como por ejemplo:

Cancel K-15 (ver plano AKA-03)

Detalle D-16 (ver plano ADT-05)

Para especificación de todos los materiales se referirán las claves y nomenclaturas empleadas y tablas en las que se consignarán los datos como; tipo de material, tamaño de pieza, textura, color, características especiales.

Cuando el acabado de piso sea a base de placas o piezas se harán los despliegues de los mismos indicando cuál es la pieza de arranque.

Se indicarán los niveles de piso terminado anotando el punto donde existe el cambio de nivel, en plafones también se tomará el cambio de nivel.

xii. **PLANOS DE ALBAÑILERÍA AAL-0 (ESCALA 1:50)**

Los planos de albañilería se dibujarán sobre maduros de las plantas arquitectónicas sin mobiliario, por lo que contendrán todos los datos especificados para la elaboración de tales planos.

La nomenclatura para expresar todos los elementos que intervienen en estos planos.

Los datos que deberán contener los planos de albañilería son:

Muros con especificación tanto de tipo material como de su espesor, acotando los ejes de muros referidos a ejes estructurales.

Todos aquellos elementos de albañilería que por alguna razón no aparezcan o no deban aparecer en los planos arquitectónicos tales como: muretes de soporte de mobiliario, etc.

Se indicará el tipo de recubrimiento base de muros para recibir el recubrimiento anotando las especificaciones de los materiales empleados.

La localización de todos los castillos en planta y detalles de amarres de castillos y cadenas siendo necesarias la coordinación con el proyectista de diseño estructural para estos detalles.

Indicación de todos aquellos elementos en los cuales hay que dejar preparaciones, anclas, etc.; como son, escaleras, tapajuntas, etc.

En pisos se indicará el tipo de niveles de preparación para recibir acabados como son: firmes, finos, rellenos, etc.; especificando los materiales empleados.

Se indicarán todos los niveles contenidos en la planta incluyendo los niveles de firme para recibir acabados.

En plafones se indicará si existe una preparación base para recibir el falso plafón y los cambios de nivel existentes.

Como punto importante se indicarán notas en las que tipifiquen los elementos respectivos más importantes como por ejemplo:

NOTA: todos los muros que no aparezcan especificados serán 15 cm. de espesor de block hueco de concreto.

xiii. **DETALLES ADT-0 (ESCALA 1:20 Y 1:10)**

Se harán todos los detalles necesarios para aclarar constructivamente el proyecto, dividiéndose en dos grupos.

Planos de detalles.

Detalles de albañilería y acabados.

Serán planos de detalles todos aquellos locales o zonas que por su complejidad o difícil representación gráfica en escalas menores así lo requieren tales como:

Sanitarios, laboratorios, cocinas, sala de rayos "x", quirófanos, consultorios, cisternas, escaleras, rampas, etc.

Estos elementos arquitectónicos, se toman como elementos libres, dada su complejidad para resolverlos y expresarlos individualmente.

SE ACOTARÁN LOS EJES ESTRUCTURALES Y LOS EJES DE MUROS LOS MISMOS QUE LOS PAÑOS TERMINALES.

Los elementos estructurales irán de acuerdo a las dimensiones marcadas en los planos estructurales, se anotarán espesores de muros, más los espesores reales de sus recubrimientos.

Los cancelles y ventanas en su localización y dimensiones reales con indicación de manguetas verticales y proyección de horizontal, según proyecto definitivo.

Las puertas irán con chambranas en diseño y medidas reales, indicando sus giros de abatimientos.

Se anotarán los cambios de nivel, referidos a un banco de nivel único.

Las juntas constructivas en sus dimensiones reales y diseño.

Todos aquellos elementos arquitectónicos no mencionados anteriormente deberán expresarse en su posición, dimensiones y valoraciones reales.

Las tablas se complementaran con las tablas de baños en las que se marcaran todos los tipos de accesorios como; jaboneras, porta sanitas en rollo (o secador aire caliente para manos), papeleras y los tipos de muebles como; inodoros, mingitorios, lavabos, etc.

Los detalles de albañilería y acabados contendrán:

Todo cambio de nivel o material.

Los elementos estructurales en sus dimensiones y características reales, de acuerdo con sus planos estructurales.

Los perfiles de elementos especiales.

Todos los elementos de fijación y anclaje.

Todos los elementos necesarios.

Se acotaran todos los espesores de los materiales expresados.

Todos los detalles se numeran en forma progresiva y se referirán a los planos de acabados

Como nota adicional deben entenderse como parte de los planos de detalle la expresión de los siguientes conceptos:

Junta constructiva, ductos trincheras con su especificación del fabricante para la colocación de los materiales a emplear.

xiv. **CARPINTERÍA ACA- 0 (ESCALA 1:20 Y 1:10)**

Se considera los elementos de carpintería tales como; puertas y muebles de diseño especial.

Puertas.-se harán los planos de puertas indicando los diversos tipos, con sus características. Estos planos se complementaran por medio de tablas donde se anotará el ancho de puertas, tipo de chapa con sus características, etc.

Los planos contendrán alzados plantas con su sentido de abatimiento o desplazamiento y secciones para indicar sistemas constructivos.

Se tomara en cuenta para las puertas a quirófanos que deberán recubrirse en acero inoxidable.

Se indicarán los tipos de chambranas con sus dimensiones y características generales.

Se indicarán además las zonas de la puerta que requiera un refuerzo adicional para alojar chapas, protección camillas, carros de servicio, mirillas, protección con plomo, etc.

Se enumerarán los diferentes tipos con numeración progresiva y se anotará la cantidad de cada tipo y se especificará cada uno de los materiales que componen la puerta, tanto de sus elementos de construcción como de acabados.

Muebles de diseño especial.-los muebles de madera y acero inoxidable que no están especificados en catálogo, se representaran en planta, alzados (con todas las caras exteriores) y cortes transversales y los que ameriten en cortes longitudinales, con detalles de rieles, guías, jaladeras, recubrimientos, etc.

Se indicarán los sistemas constructivos y la especificación de todos los materiales como: madera para su construcción, acabados; finales (barniz, laca, plástico laminado, etc.).

Se acotaran en longitud, alto y profundidad, así como en espesor de sus componentes, indicando cotas parciales de entrepaños, puertas, etc.

Se acotarán su colocación con relación a ejes estructurales y sus niveles con relación a pisos terminados.

Se numeraran progresivamente anteponiendo las letras; me y se indicara el local al que están destinados.

xv. **CANCELARÍA AKH- 0 (ESCALA 1:50)**

En estos planos se indicarán los alzados de o los diferentes tipos de cancelas, marcando en cada manguete horizontal o vertical, en corte para referirlo a detalle de los tipos de manguete especificado en las normas.

En los cortes de los diferentes tipos de manguetes, se indicarán como se reciben los materiales que intervienen en la cancelaría;

Para las intersecciones de cancelaría que lo requieran, se dibujarán los cancelas en planta para poder ubicarlos.

Se acotarán las medidas generales de los cancelas, así como el esparcimiento en cada manguete.

Se numeran progresivamente y anteponiendo el número correspondiente la letra k y se indicará también a que local del proyecto pertenece cada pieza y la cantidad de ellas.

Es importante que los perfiles y cada uno de los materiales que intervienen en la cancelaría se especifiquen claramente con referencia a normas del departamento.

Las puertas y elementos móviles tendrán indicación del sentido en que se abaten o se desplazan.

xvi. **CANCELERÍA Y VENTANEARÍA EXTERIOR AHE- 0 (ESCALA 1:20)**

Se harán las proyecciones de los diferentes tipos de cancelería indicando los elementos móviles en su abatimiento o desplazamiento.

Se indicarán cortes en cada uno de los manguetes para referirlos al detalle de los mismos: anotando como reciben los diferentes materiales que integran la herrería, anotando si los perfiles usados son de catálogo, indicando la marca y una alternativa.

Se incluirán los elementos de herrería no mencionados anteriormente con chambranas, pasamanos, barandales, rejas, etc.

Se acotaran las dimensiones, envolventes de las diferentes piezas y el esparcimiento entre manguetes. Entre los cortes de manguetes acotaran también en su envolvente y en los accidentes que lo ameriten, se acotaran también en los espesores de los diferentes materiales que intervienen en la herrería.

Se numerarán las diferentes piezas anteponiendo la letra: h, al número progresivo y se anotará al número del plano de acabados (ASN) en que se encuentra localizado el elemento en planta.

Se indicara también a que fachadas y a qué local del proyecto pertenece las piezas y la cantidad una de ellas.

xvii. PLANOS DE MOBILIARIO AMO- 0(ESCALA 1:50)

Los planos de localización de mobiliario se harán sobre plantas arquitectónicas escala 1:50 los planos de mobiliario contendrán la localización de:

Mobiliario de diseño especial.
Mobiliario de diseño según normas técnicas
Mobiliario de línea de oficina.
Mobiliario de baños sanitarios.
Equipo médico.

El mobiliario será en sus dimensiones y en su posición definitiva de proyecto. Dentro del mismo plano se hará una relación en forma de enlistado donde se anotará todo el mobiliario y el número de piezas de cada elemento.

xviii. PLAFONES APL- 0 (ESCALA 1:50)

Los planos de plafones se harán en plantas en secciones escala 1:50, donde se anotarán todos los elementos que intervengan en el plafón como: lámparas, difusores, sistemas de intercomunicación y sonido, registros, salidas de relojes, cambios de nivel, etc.

Acotando a ejes todos los huecos necesarios y dando la medida libre de estos huecos.

Se especificará el tipo de plafón con los detalles correspondientes con el fin de que sea plano constructivo, se indicarán soportes de falso plafón, la estructura sobre la que montará y el acabado especificado - se dibujará en detalle los registros con sus especificaciones y medidas reales.

Siendo muy importante en este caso que exista coordinación entre el proyecto de Instalaciones y el proyecto arquitectónico.

xix. GUÍAS MECÁNICAS AGM- 0 (ESCALA 1:50)

Para poder coordinar la elaboración de las guías mecánicas de un proyecto, deberá el arquitecto proyectista, verificar que los planos ya hayan sido aprobados por el área médica y que los planos arquitectónicos escala 1:50 hayan sido entregados al departamento de Conservación y Construcción para verificar que no existen errores en dimensionamiento o funcionamiento particular.

xx. MAQUETA (ESCALA 1:200)

Para poder elaborar la maqueta, se deberá de considerar el bastidor, domo de acrílico, volúmenes a escala del edificio y ambientación del conjunto.

xxi. PERSPECTIVAS.

Representación de perspectiva digital en tres dimensiones incluye: tres vistas (dos de fachadas, una principal y otra lateral y una vista semiaerea de conjunto), impresión en papel calidad fotográfica de cada vista. Respaldo de imágenes en un CD.

xxii. RECORRIDO VIRTUAL.

Este recorrido será en interior, con una duración de 10 minutos, considerando de preferencia, área de urgencias, terapia intensiva, estancia corta.

5.1.3 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.

5.1.3.1 BASES DEL PROYECTO:

El proyecto de las Instalaciones hidráulicas y sanitarias deberá obtener toda la información necesaria para la total solución de los problemas del proyecto. El Departamento de Conservación y Construcción, el arquitecto autor del proyecto y el proyectista de las Instalaciones hidráulicas y sanitarias trabajaran coordinadamente para determinar las bases del proyecto.

El Coordinador y/o Proyectista arquitectónico, proporcionara al proyectista de las Instalaciones hidráulicas y sanitarias, los requerimientos de las diferentes alimentaciones en los locales especiales como son: cuartos de encamados, consultorios, etc., de acuerdo con las indicaciones del Área Médica y en coordinación con el Departamento de Conservación y Construcción.

El Departamento de Conservación y Construcción deberá proporcionar al proyectista de las Instalaciones hidráulicas y sanitarias la relación de equipos normales y especiales para que el proyectista estime y calcule las alimentaciones correspondientes y de completa solución al proyecto.

5.1.3.2. PROYECTO:

- a) Los proyectos definitivos de las Instalaciones hidráulicas y sanitarias deberán elaborarse con programa de computadora Autocad versión 2010 en adelante, la versión autorizada a la fecha de ejecución de los trabajos, debiendo entregar copia en disco compacto CD-R 700MB-80min de 1-48x y una impresión en papel bond con ribete, escala 1:50.
- b) Los proyectos deberán presentarse utilizando los símbolos para su correcta interpretación.
- c) Los planos originales que el proyectista requiera elaborar para complementar el proyecto de las Instalaciones hidráulicas y sanitarias, el cuadro de identificación deberá ser exactamente igual al que aparece en los planos arquitectónicos.

No deberá agregarse en ningún caso el membrete de la persona o empresa autora del proyecto

- d) En el cuadro de identificación deberán vaciarse los siguientes datos:
 - 1.- número de plano
 - 2.- contenido de planos
 - 3.- fecha de entrega del proyecto
 - 4.- nombre y firma del responsable del proyecto
 - 5.- cuadro de cambios y modificaciones.

5.1.3.3. NUMERACIÓN DE LOS PLANOS:

Los planos deberán numerarse progresivamente antecediendo a los números las letras "is" (is-1, is-2, is-3, etc.) agrupando los correspondientes a cada uno de los edificios; además ordenarse de acuerdo con el tipo de las Instalaciones en la siguiente forma:

- A) ALIMENTACIONES:
 1. Desde la planta inferior hasta la azotea
 2. Planos de redes generales exteriores
 3. Planos de detalles, guías mecánicas, etc.
- B) DESAGÜES:
 1. Desde la planta inferior hasta la azotea
 2. Planos de redes generales
 3. Planos de detalles, guías mecánicas, etc.
- C) ISOMÉTRICO:

5.1.3.4 CONTENIDO DE LOS PLANOS:

A) PLANOS DE ALIMENTACIÓN:

Deberán mostrar las trayectorias y diámetros de las tuberías que forman los siguientes sistemas:

1. Agua fría
-

2. Agua caliente
3. Doble ventilación
4. Protección contra incendios
5. Red de riego

También mostrarán la posición de las diferentes válvulas de seccionamiento, válvulas reductoras de presión, válvulas eliminadoras de aire, etc., con los detalles que sean necesarios.

En cada caso deberá indicarse la simbología empleada y las características principales de los materiales empleados.

B) DEBERÁN CONTENER LO MISMO QUE LO ANOTADO EN EL INCISO "A", PERO REFERIDO A LOS SISTEMAS DE DESAGÜES PLUVIALES Y DE AGUAS NEGRAS

C) PLANOS ISOMÉTRICOS

Deberán contener los isométricos de los sistemas mostrados en los incisos "a" y "b" con los detalles necesarios para la correcta interpretación.

5.1.3.5 MEMORIAS TÉCNICAS

Como parte integral del proyecto, deberá entregarse el original de las memorias técnicas correspondientes.

MEMORIA DE CÁLCULO

Esta memoria deberá contener todos los cálculos que se llevaron a efecto para la solución de los diferentes sistemas que se integraron en el proyecto de Instalaciones hidráulicas y sanitarias, como son: determinación de gastos, diámetro de tuberías, pérdidas de carga, etc., también contendrá las especificaciones de todos los elementos auxiliares que formaron parte del sistema, calculados a partir de los cálculos anteriores como son: volúmenes de cisterna y cárcamos, especificaciones de las bombas del sistema, diámetro de la toma municipal, etc. Se entregará original y dos copias.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

En esta memoria deberá indicarse los criterios generales empleados en la solución de los diversos problemas inherentes al proyecto. Se entregará original y dos copias.

5.3.1.6 ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPO

Como guía para la selección y cuantificación de los materiales, se agregaran las especificaciones generales para las Instalaciones hidráulicas y sanitarias.

5.1.4 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS INSTALACIONES: ELÉCTRICA, DE TELECOMUNICACIONES, VOZ Y DATOS.

5.1.4.1 BASES DEL PROYECTO:

El proyectista de las Instalaciones eléctricas deberá de obtener toda la información que se requiera para la total solución de los diversos problemas del proyecto.

El Coordinador del proyecto arquitectónico proporcionará al proyectista de las Instalaciones eléctricas. Los requerimientos de alimentaciones eléctricas en los locales especializados como: laboratorios, cocina, lavandería, rayos "x" central, otorrino, etc. el proyectista de Instalaciones eléctricas, deberá recabar los datos relativos a la localización y determinación de las salidas telefónicas del edificio, en el Depto. de Conservación y Construcción quien las fijará en coordinación con la Área Médica.

Las salidas de intercomunicación y sonido deberán ser localizadas de acuerdo con las indicaciones del autor del proyecto arquitectónico, el Depto. de Conservación y Construcción y el Área Médica.

5.1.4.2 PROYECTOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

DEFINICIÓN Y RELACIÓN DE CONCEPTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El proyecto de Instalaciones eléctricas consiste en la conceptualización específica de los elementos de ingeniería de alumbrado, contactos y fuerza que de acuerdo a las normas institucionales satisfagan los requerimientos generados por el programa de necesidades, representando gráficamente con todas sus especificaciones y características.

El proyecto de Instalaciones eléctricas comprende:

- Proyecto
 - Memoria
-

- Especificaciones
- Catálogo de conceptos

5.1.4.3 DESARROLLO DEL PROYECTO

Es el diseño de ingeniería detallado, que comprende los planos ejecutivos, con especificaciones pertenecientes que servirán para realizar la obra. Dichos planos deberán ajustarse a las normas y procedimientos de diseño y construcción de la Secretaría de Salud así como a las disposiciones conducentes del Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas vigentes y de las demás Leyes y Reglamentos aplicadas.

El proyecto deberá presentarse en programa Autocad versión 2010 en adelante y originales de las plantas arquitectónicas escala 1:50 clasificándose en:

- El proyecto se presentara utilizando la simbología para su correcta interpretación
- Planos de alumbrado interior
- Planos de contacto y salidas especiales interiores
- Planos de alimentaciones exteriores
- Planos de alimentaciones interiores de baja tensión
- Planos de alumbrado exterior

Además se presentaran en original los planos de:

- Diagrama unifilar general
- Cuadro de cargas
- Detalles de registros, soportes, cruces con otras Instalaciones, etc.

Todos los planos deberán presentarse debidamente firmados por el proyectista quien fungirá como perito ante las autoridades correspondientes.

- 1) Diseño de alumbrado interior
- 2) Dibujo de alumbrado interior
- 3) Diseño de contactos
- 4) Dibujo de contactos
- 5) Diseño de alimentaciones generales
- 6) Dibujo de alimentaciones generales
- 7) Diseño de diagrama unifilar y cuadro de cargas
- 8) Dibujo de diagrama unifilar y cuadro de cargas

Para la identificación de los planos, deberá llenarse el pie de plano que aparecerá en cada uno de los planos proporcionados por el proyectista arquitectónico.

El cuadro de identificación deberá contener lo siguiente:

- Número de plano
- Contenido del plano
- Fecha de elaboración del proyecto
- Nombre y firma del responsable del proyecto
- Índice de cambios, modificaciones y conexiones
- Indicar en la esquina superior izquierda la instalación que corresponde.

Los planos se identificarán de acuerdo a la nomenclatura siguiente:

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- | | | |
|---|--|----------|
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO | IEA-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS | IEC-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO (GUÍA MECÁNICA) | IEAGM-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONTACTOS (GUÍA MECÁNICA) | IECGM-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALIMENTADORES GENERALES | IEAG-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE FUERZA | IEFZA-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DETALLES | IESP-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CUADROS DE CARGA | IED-__ |
| ○ | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DIAGRAMA UNIFILAR | IECC-__ |
| | | IES-__ |
| | | IEDU-__ |

INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES

○	INSTALACIÓN DE SONIDO	ITS-__
○	INSTALACIÓN DE TELEFONÍA	ITT-__
○	INSTALACIÓN DE DETALLES	ITD-__
○	INSTALACIÓN DE CORTE VERTICAL	ITCV-__

INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS

○	INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS	IVD-__
○	INSTALACIÓN DE DETALLES	IVDD-__
○	INSTALACIÓN DE CORTE VERTICAL	IVDCV-__

5.1.4.4 CONTENIDO DE PLANOS.

A) PLANOS DE ALUMBRADO.

Deberán mostrar la ubicación de las luminarias, tuberías y tableros de distribución, la cantidad de conductores con sus calibres, circuitos a que pertenecen las unidades de iluminación, controles secundarios como: apagadores, interruptores individuales, etc., en cada plano se pondrá una lista de los símbolos empleados en cada uno.

Los proyectos especiales de iluminación como: plafones luminosos, iluminación de murales, fuentes interiores, etc., deberán de presentarse en plano o planos de detalle, indicando la ubicación, forma de montaje, forma de instalación y su control.

B) PLANOS DE CONTACTOS Y ALIMENTACIONES GENERALES EN BAJA TENSIÓN.

Salvo indicación en contrario estas instalaciones se presentaran en un mismo juego de planos.

Deberá indicarse en detalle sobre estos planos el tablero de distribución que controle el alumbrado y los contactos indicando cantidad, tipo y capacidad de cada uno de los elementos de consumo de cada circuito, de acuerdo con las indicaciones de las normas, así mismo se marcará el desbalanceo entre fases y la lista de los símbolos eléctricos correspondientes en cada plano.

C) PLANOS DE TELECOMUNICACIONES

Los proyectos de telecomunicaciones se presentaran en un juego de planos independiente de cualquier otra instalación y entre ellos se indicarán: la ubicación de los equipos, su altura de montaje, las centrales a que pertenece cada grupo y las bases generales de operación, trayectorias y diámetro de tuberías y una lista de símbolos detallada, en cada uno de los planos.

D) TELÉFONOS.

El proyecto de instalaciones telefónicas deberá ajustarse a las normas de la empresa Teléfonos de México, S. A indicando la ubicación y altura de las salidas, trayectoria y diámetro de las tuberías y una lista de símbolos detallada, en cada uno de los planos.

E) VOZ Y DATOS.

El proyecto de voz y datos se presentaran en un juego de planos independiente de cualquier otra instalación y en ellos se indicarán: ubicación de salidas para voz y datos, alturas de montaje, trayectorias y diámetros de tuberías, así como su simbología detallada en cada plano.

F) REDES EXTERIORES EN BAJA TENSIÓN

Se desarrollara sobre plano del conjunto indicando trayectorias, tipos y diámetros de los ductos, tipo y calibre de los conductores, dimensiones y detalle de construcción de los registros, ubicación de los principales centros de carga en alta y baja tensión, listas y símbolos con especificaciones del material y proyectado con su número de registro correspondiente de la dirección general de electricidad.

G) ALUMBRADO EXTERIOR.

Se proyectara en un plano de conjunto independiente indicando la ubicación de las luminarias tipo poste o muro, tipo de unidad de iluminación, altura y forma de montaje, circuito a que pertenece, trayectoria de ductos y calibre de cables, detalle y balanceo de tablero de distribución, detalle de construcción de registros y bases de cimentación y lista de símbolos correspondientes, indicando características, tipo de unidad, marca y número de registro de la norma.

H) DIAGRAMA UNIFILAR.

contendrá de preferencia en un solo plano la síntesis de protección y control para todos los tableros y centros de carga de proyecto, indicando capacidades y características de cuchillas de prueba, interruptor de aceite, transformadores, cable de alta tensión y mufas, barras generales y subgenerales y derivadas de baja tensión, características de los interruptores generales, subgenerales y derivados de la baja tensión, indicarán diámetros de cable y caída de tensión a los tableros de las alimentaciones de baja tensión a los tableros de distribución o a los centros de carga principal, identificación de todos estos tableros de distribución y control, marcados con la letra y simbólicamente se presentara si están conectados a servicio normal

o a emergencia y además el tipo de tablero proyectado y su demanda máxima parcial. Se incluirán también los datos adicionales que el proyectista juzgue necesarios para la adquisición de tableros de baja tensión.

Deberá presentarse un plano independiente con la lista completa de los símbolos empleados en todo el proyecto, en adición a la lista en cada plano.

5.1.4.5 MEMORIAS TÉCNICAS

Como parte integral del proyecto, deberá entregarse al Departamento de Conservación y Construcción el original de las memorias técnicas correspondientes debidamente firmadas por los proyectistas de cada especialidad.

MEMORIA DE CÁLCULO

Esta memoria deberá contener los cálculos de iluminación, caídas de tensión en conductores y selección de calibres, selección de canalizaciones, cálculo de interruptores, su capacidad normal y su capacidad interruptiva o de corto circuito, etc., debidamente firmadas por los proyectistas de cada especialidad.

MEMORIA DESCRIPTIVA

En esta memoria deberán indicarse los criterios generales empleados en la solución de los diversos problemas de instalación eléctrica, telecomunicaciones, voz y datos debidamente firmadas por los proyectistas de cada especialidad.

5.1.5 NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURALES

5.1.5.1 ALCANCE

Los planos estructurales se elaboraran con el propósito de representar gráficamente las decisiones tomadas durante el desarrollo de un proyecto, a fin de comunicarlas a los proyectistas arquitectónicos y de instalaciones, para que sean tomadas en cuenta y confrontadas con las contenidas en sus propios proyectos, y a los ejecutores de la obra para su realización.

5.1.5.2 ELEMENTOS GRÁFICOS DE INFORMACIÓN.

Los elementos gráficos de información descritos a continuación, que se utilicen en un plano, tendrán las características suficientes y serán los necesarios para que aquel cumpla con sus propósitos.

Los propósitos principales de los planos de anteproyecto son, comunicar, en una etapa oportuna del desarrollo del proyecto ejecutivo, las decisiones relacionadas con el proyecto estructural que deben ser confrontadas y conciliadas con las referentes a los proyectos de otras disciplinas, y una vez logrado esto, establecer constancia de las decisiones tomadas respecto a las características básicas del proyecto estructural, para posterior referencia.

Estas decisiones están las relacionadas con la elección del sistema estructural, del sistema de cimentación, de los materiales de construcción, de la estructuración general y particular de alguna zona, de las dimensiones, localización, orientación y/o dirección de los elementos estructurales, de las acciones a considerar, de la localización de las juntas constructivas, de procedimientos particulares de ejecución, etc.

Los planos constructivos tienen como propósito principal comunicar las decisiones.

5.1.5.3 REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LA ESTRUCTURA.

Las plantas generales se dibujarán a una escala 1:50, acotándose las distancias entre ejes y a los límites de la planta. Se ubicaran en ellas todos los elementos estructurales, indicándose su orientación y/o dirección y refiriéndose su posición a los ejes del proyecto. Se localizaran en ellas las zonas vacías o a desnivel, referidas a los ejes del proyecto. Se indicara la localización y el sentido visual de los cortes y detalles que sea necesario desarrollar.

Se deberán representar tantas plantas como niveles tenga el proyecto, excepto cuando se trate de plantas tipo que puedan representarse por una común.

Cuando sean necesarios se harán cortes generales, que deberán cumplir con los requisitos específicos para las plantas.

Se deberán indicar y resolver estructuralmente todos los cortes y detalles que sean necesarios para la comprensión y realización de las particularidades del proyecto, tanto de índole estructural como arquitectónica, o relacionadas con las instalaciones.

Los detalles, cortes locales, plantas parciales y apuntes en perspectiva se dibujarán del tamaño y con las proporciones adecuadas para indicar con claridad sus características. Todos estarán acotados y referidos a las plantas y a los ejes del proyecto.

Todos los esquemas deberán contar con una identificación general que permita ubicarlos dentro del proyecto y con una identificación para cada uno de los elementos que lo componen.

5.1.5.4 MEMORIAS TÉCNICAS

Como parte integral del proyecto deberá entregarse al Departamento de Conservación y Construcción el original de las memorias técnicas correspondientes debidamente firmadas por los proyectistas de cada especialidad.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se describirá el funcionamiento del proyecto arquitectónico en planta, altura de pisos y desniveles, etc., para obtener el conocimiento de los problemas constructivos que se presentan.

En esta memoria deberán indicarse los criterios generales empleados en la solución estructural del edificio desde el punto de vista de concepción de la estructura, esta será descrita indicando los materiales a emplear, verificación geométrica del edificio y su estructuración, en base a las exigencias arquitectónicas, sin querer decir que debemos admitir una mala solución estructural que sea función de exigencias arquitectónicas forzadas, ya que una buena solución estructural es función de una buena solución arquitectónica.

MEMORIA DE CÁLCULO

ESTA MEMORIA DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS ESTRUCTURAL:

- Clasificación de la estructura
- Determinación de cargas (viva, muerta, diseño)
- Análisis sísmico
- Calculo de fuerzas cortantes y momentos flexionantes producidas por cargas permanentes
- Calculo de cortantes y momentos flexionantes producidas por cargas accidentales
- Diseño de losas de azotea (flexión y cortante)
- Diseño de trabes o vigas (flexión, cortante y torsión)
- Diseño de columnas (flexo-compresión)
- Diseño de alimentación (zapatas), (flexión y cortante)
- Tipo de estructuración para las azoteas (losas apoyadas en trabes o vigas principales y trabes o vigas secundarias y estas a su vez en columnas.

Satisfaciendo los siguientes requisitos:

- la zonificación sísmica = manual de diseño de obras civiles de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)
 - análisis de edificios = reglamento de construcciones del Distrito Federal RCDF-93/97 y sus normas técnicas conformidad con el presupuesto obtenido del catálogo de conceptos de la Invitación, y la cédula de pagos.
-

ANEXO 9

DOCUMENTO E-1

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA, RESPETANDO TOTALMENTE SU REDACCIÓN)

FECHA: _____

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° _____, RELATIVA A: _____, SOBRE EL PARTICULAR, POR MI PROPIO DERECHO COMO _____ DE LA EMPRESA, _____ CON DOMICILIO EN: _____, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

Oportunamente se adquirió la convocatoria de la invitación, y he tomado debida nota de los requisitos a las que se sujetará y conforme a los cuales se llevarán a cabo los servicios.

Acepto íntegramente las condiciones contenidas en el citado documento, el que para tal efecto devuelvo debidamente firmado en su totalidad, por el suscrito.

Así mismo, le expreso que conozco la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como su reglamento y demás normas aplicables, que acepto que tales disposiciones rigen en lo conducente, respecto a la invitación indicada y demás actos que de ella se deriven, igualmente comunico a usted que conocemos las normas y las especificaciones del servicio a realizar.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de \$ _____ (_____ M.N.) mas el impuesto al valor agregado.

Me comprometo a regresar debidamente contestada la encuesta de transparencia que se entrega con esta convocatoria al final de las mismas, y acepto conocer que la omisión de la presentación de este formato por parte de mi representada, no será motivo para desechar la proposición.

Me comprometo a firmar el contrato que se formulará de acuerdo con el modelo que se nos dio a conocer y con los precios unitarios que se detallan en el catálogo de conceptos que anexo en mi proposición, una vez que nos sea comunicado el fallo en el caso de ser adjudicado.

Acepto que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme o no presente las garantías solicitadas, dentro del plazo legalmente estipulado, me haré acreedor a las sanciones establecidas en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento.

Que la compensación total por la ejecución de los trabajos de que se trata la presente convocatoria estará integrada con la suma de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios asentados en el catálogo de conceptos anexo, a las cantidades de trabajo realmente ejecutadas y terminadas de cada uno de los conceptos del mismo.

Así mismo, manifiesto a usted que en caso de que se me adjudique el contrato, mi representante técnico o superintendente, será el C. _____ con cédula profesional N° _____ expedida por la dirección general de profesiones de la secretaría de educación pública.

ATENTAMENTE,

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO 10

DOCUMENTO E-2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

OBRA:

LICITACIÓN Nº :

EMPRESA : LOCALIZACIÓN:

CLAVE: Fecha: México, D.F. a de de 20__

CONCEPTO :

	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO
MATERIALES:				
COSTO MATERIALES				
MANO DE OBRA:				
COSTO MANO DE OBRA				
MAQUINARIA HERRAMIENTA Y EQUIPO:				
COSTO MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO				

OBSERVACIONES	<p>R E S U M E N</p> <p>COSTO DIRECTO = (CD) \$</p> <p>INDIRECTO = CI = (% x CD) \$</p> <p>FINANCIAMIENTO = CF = % x (CD + CI) \$</p> <p>UTILIDAD = CU = % x (CD + CI + CF) \$</p> <p>SUBTOTAL = S = SUMA (CD+CI+CF+CU) \$</p> <p>CARGOS ADICIONALES = (CADIC) = % x S \$</p>
FIRMA DEL REPRESENTANTE	<p>PRECIO UNITARIO = S+(CADIC) \$</p>

ANEXO 12
DOCUMENTO E-5
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COSTOS HORARIO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.

Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción o equipo científico						
EQUIPO N°	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN				
DATOS GENERALES						
(Pm) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	(s) PRIMA DE SEGURO _____	% ANUAL			
(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____					
(Voe) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(Q) MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR _____%				
(Va) VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____	(HP) POTENCIA NOMINAL _____HP				
		(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS _____HORAS				
(Vr) VALOR DE RESCATE __ % Pm	\$ _____	(Hvoe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _ HORAS				
(Vd) VALOR A DEPRECIAR	\$ _____	(DILA) DÍAS LABORADOS EN EL AÑO _____DÍAS				
(Ve) VIDA ECONÓMICA	HORAS	(H) HORAS DE LA JORNADA				
(i) TASA DE INVERSIÓN ANUAL	HORAS					
(Ha) HRS. EFECTIVAS POR AÑO	HORAS					
Cargos fijos						
DEPRECIACIÓN	D= (Va-Vr) / Va = _____.					COSTO
INVERSIÓN	I= (Va-Vr) i / 2Ha = _____					
SEGURO	S= (Va-Vr) s / 2Ha = _____					
MANTENIMIENTO	T= QD _____					
					SUMA	
CONSUMO						
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD	COSTO U.
GASOLINA O DIESEL	LITRO					
ACEITE DE MOTOR	LITRO					
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS	LITRO					
					SUMA	
LLANTAS						
MEDIDAS	COSTO UNITARIO				N° DE PIEZAS	IMPORTE
	LLANTA	CÁMARA	CORBATA	SUMA		
					SUMA	
CARGO POR LLANTA = (s / HVLL) = \$ _____ / _____ HRS.						SUMA
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES) _____						
CARGO OTRO ELEMENTO \$ _____					(Hvoe)	SUMA
OPERACIÓN						
CATEGORÍAS	S. NOMINAL	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE		
a)						
CARGO		SUMA So = S			SUMA=	
COSTO DIRECTO POR OBRA					TOTAL	
NOMBRE DEL "LICITANTE"					FIRMA	

ANEXO 13
DOCUMENTO E-6
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COSTOS INDIRECTOS

FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS			
COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA			\$
CONCEPTO	IMPORTE		POR CIENTO
	PARCIAL	ACUMULADO	
1.- COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
a.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.	\$		
a.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
a.3) SERVICIOS	\$		
a.4) GASTOS DE OFICINA	\$		
a.5) SEGUROS Y FIANZAS	\$		
SUMA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		\$	
ADMINISTRACIÓN DE CAMPO			
b.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		
b.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		
b.3) SERVICIOS	\$		
b.4) FLETES Y ACARREOS	\$		
b.5) GASTOS DE OFICINA	\$		
b.6) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$		
SUMA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO		\$	
c) SEGUROS Y FIANZAS.			
c.1) SEGUROS Y FIANZAS	\$	\$	
COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		\$	
% IND. = CI / CD			
CI = COSTO TOTAL DE INDIRECTOS			
CD = COSTO DIRECTO			
NOMBRE DEL "LICITANTE"		FIRMA	

DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
LISTADO DE COSTO INDIRECTO CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		IMPORTE	
	CENTRAL	OBRA	IMP. \$	TOT. %
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES 1.- Personal directivo 2.- Personal técnico 3.- Personal administrativo 4.- Personal en tránsito 5.- Cuota patronal de seguro social e imp. adic. sobre remuneraciones pagadas para los conceptos 1 a 4 6.- Pasajes y viáticos 7.- Consultores y asesores				
(SUBTOTALES)				
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS 1.- Edificios y locales 2.- Locales de mantenimiento y guarda 3.- Bodegas 4.- Instalaciones generales 5.- Muebles y enseres 6.- Depreciación o renta y Operación de vehículos				
(SUBTOTALES)				
SERVICIOS 1.- Consultores, asesores, servicios y laboratorios 2.- Estudios de investigación				
(SUBTOTALES)				
NOMBRE DEL "LICITANTE"			FIRMA	

DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
LISTADO DE COSTO INDIRECTO CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		IMPORTE	
	CENTRAL	OBRA	IMP. \$	TOT. %
FLETES Y ACARREOS 1.- De campamentos 2.- De equipo de construcción 3.- De plantas y elementos para instalaciones 4.- De mobiliario				
(SUBTOTALES)				
GASTOS DE OFICINA 1.- Papelería y útiles de escritorio 2.- Correos, teléfonos, telégrafos, radio 3.- Situación de fondos 4.- Copias y duplicados 5.- Luz, gas y otros consumos 6.- Gastos de concursos				
(SUBTOTALES)				
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES 1.- Const. Y conservación de Caminos de Acceso 2.- Montajes y desmantelamiento de equipo				
(SUBTOTALES)				
SEGUROS Y FIANZAS 1.- Primas por seguros 2.- Primas por fianzas				
(SUBTOTALES)				
NOMBRE DEL "LICITANTE"			FIRMA	

ANEXO 14
DOCUMENTO E-7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COSTOS DE FINANCIAMIENTO

CÁLCULO PARA OBTENER EL ANÁLISIS POR FINANCIAMIENTO

SE DEBE DE TENER CONSIDERADO:

- a) MONTO TOTAL DE LA OBRA A COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO.
- b) PORCENTAJE DEL O LOS ANTICIPOS.
- c) EL PROGRAMA DE OBRA PARA PODER DETERMINAR LOS MONTOS A ESTIMAR MENSUALMENTE.
- d) PRONTITUD EN EL PAGO DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- e) TASA DE INTERÉS MENSUAL VIGENTE EDITADA POR SHCP O BM (I). (LA QUE DEBERÁ CALCULARSE CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO). ANEXAR COPIA DEL MISMO.

EL CÁLCULO DEBERÁ PRESENTAR:

- a) EL FLUJO DE CAJA ESPERADO DURANTE TODO EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y COBRO DEL CONTRATO.
 - b) EL PAGO DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.
 - c) LOS GASTOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
 - d) LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.
 - e) LOS GASTOS FINANCIEROS GENERADOS.
 - f) EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS GASTOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO.
-

ANEXO 15
DOCUMENTO E-8
CARTA DE LA MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD
(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

FECHA: _____

LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE:

ME REFIERO A LA INVITACIÓN Nº _____, RELATIVA A: _____. SOBRE EL PARTICULAR, POR MI PROPIO DERECHO COMO _____ DE LA EMPRESA, _____, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE EL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTO POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y QUE SERÁ APLICADO ES EL _____%, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ATENTAMENTE,

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ANEXO 16

DOCUMENTO E-9

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ del _____. (1)

_____ (2) _____
 Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ acepta participar como subcontratista de la empresa _____ (6) _____, realizando los trabajos que consisten en _____ (7) _____ y que se incluyan sus datos en la propuesta que presente para tal efecto.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ____ (8) ____, cuenta con ____ (9) ____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (10) ____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____ (11) ____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (12) ____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (12)	Sector (8)	Rango de número de trabajadores (9) + (10)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (11)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta 250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%.

(9) (10) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (9) y (10).

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (13) _____.

ATENTAMENTE

_____ (14) _____

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO
(SUBCONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS)**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, INVITACIÓN pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa subcontratista.
6	Citar o razón social o denominación de la empresa contratista.
7	Citar brevemente los trabajos subcontratados que realizara la empresa subcontratista.
8	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio).
9	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
10	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
11	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
12	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña y Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación).
13	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa subcontratista.
14	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa subcontratista.

ANEXO 17
DOCUMENTO E-10
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	CATEGORÍA	ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	PARTIDA	ESTUDIOS PRELIMINARES				
1.01	SUBPARTIDA	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	1.00	ESTUDIO		
1.02	SUBPARTIDA	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE INSTALACIONES	1.00	ESTUDIO		
		SUBTOTAL				
2.00	PARTIDA	PROYECTO				
2.01	SUBPARTIDA	PROYECTO ARQUITECTÓNICO	1.00	PROYECTO		
2.02	SUBPARTIDA	PROYECTO DE DEMOLICIONES	1.00	PROYECTO		
2.03	SUBPARTIDA	PROYECTO ESTRUCTURAL	1.00	PROYECTO		
2.04	SUBPARTIDA	PROYECTO HIDRÁULICO SANITARIO	1.00	PROYECTO		
2.05	SUBPARTIDA	PROYECTO ELÉCTRICO	1.00	PROYECTO		
2.06	SUBPARTIDA	PROYECTO DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	PROYECTO		
2.07	SUBPARTIDA	PROYECTO DE VOZ Y DATOS	1.00	PROYECTO		
2.08	SUBPARTIDA	PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	1.00	PROYECTO		
2.09	SUBPARTIDA	PROYECTO DE SONIDO Y VOCEO	1.00	PROYECTO		
2.10	SUBPARTIDA	PROYECTO DE CIRCUITO CERRADO DE T.V.	1.00	PROYECTO		
2.11	SUBPARTIDA	PROYECTO DE OBRA EXTERIOR	1.00	PROYECTO		
		SUBTOTAL				
		TOTAL				
		IVA				
		TOTAL CON IVA				

ANEXO 20

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 20__

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación de obra que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los Contratistas adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 200_

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

NÚMERO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

SECRETARIA DE SALUD
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, 20__
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

- 1. Se recomienda que la encuesta se entregue o se envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.**
 - 2. Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:**
 - La Dirección General de Administración o Unidad Administrativa responsable de los procesos de INVITACIÓN (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) ubicados en el área administrativa del Instituto con dirección en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI C.P. 14080 Delegación Tlalpan.
 - En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el evento
 - Enviarla al correo electrónico juan.guzmanm@incmnsz.mx_____
-

ANEXO 21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____
 NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 LICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

****EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA:**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EMPRESA 1)

I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 33, 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EMPRESA 2)

I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 33, 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA (EMPRESA n)

I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 33, 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			

VIII.- COPIA DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
T-1 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO.			
T-2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.			
T-3 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES.			
T-4 METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR EL SERVICIO (3 DOCUMENTOS).			
T-5 CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS.			
T-6 ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.			
T-7 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.			
T-8 RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS.			
T-9 MODELO DE CONTRATO RUBRICADO.			
T-10 ESPECIFICACIONES, PLANOS, MEMORIAS Y DEMÁS INFORMACIÓN.			

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
E-1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.			
E-2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.			
E-3 RELACIÓN DE INSUMOS.			
E-4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.			
E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INST. CIENTÍFICO.			
E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.			
E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO.			
E-8 MANIFIESTACIÓN DE LA UTILIDAD.			
E-9 RELACIÓN DE LAS EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN.			
E-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.			
E-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CATÁLOGO.			
a) DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.			
E-12 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS.			
a) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO.			
b) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA.			

REVISO :

 NOMBRE Y FIRMA